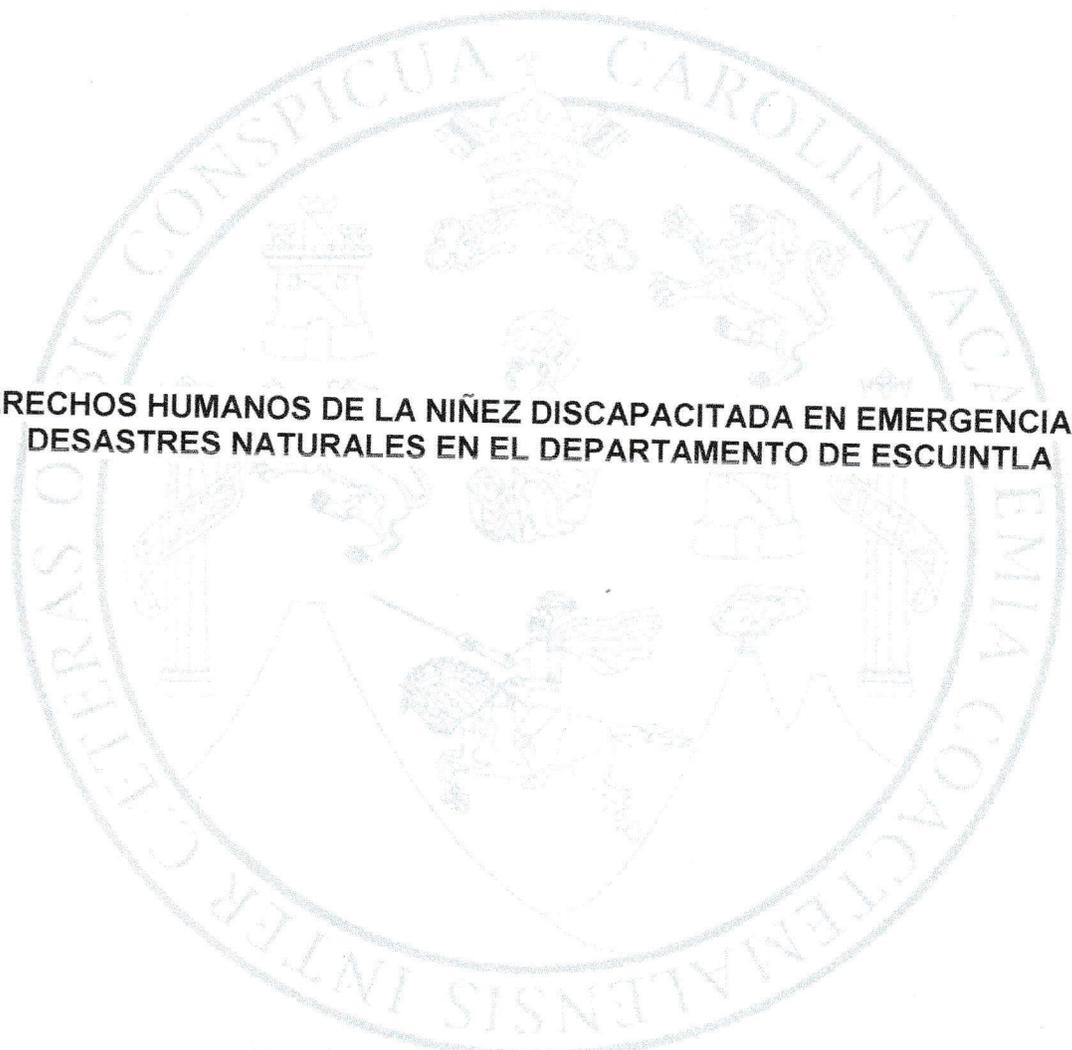


UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ DISCAPACITADA EN EMERGENCIAS Y  
DESASTRES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

MAYRA ELIZETH ESTRADA QUIROA

GUATEMALA, MAYO DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ DISCAPACITADA EN EMERGENCIAS Y  
DESASTRES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**

Tesis

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MAYRA ELIZETH ESTRADA QUIROA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Guatemala, mayo de 2017**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



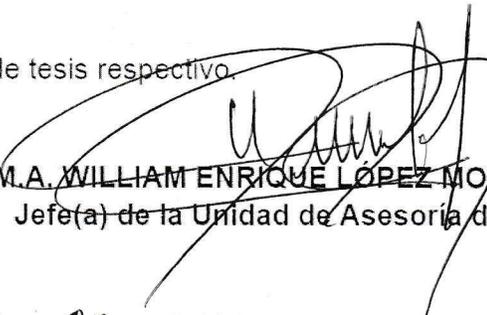
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 29 de abril de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, HECTOR OSBERTO OROZCO Y OROZCO  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
MAYRA ELIZETH ESTRADA QUIRÓA, con carné 9316457,  
 intitulado DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ DISCAPACITADA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES  
NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
**M.A. WILLIAM ENRIQUE LÓPEZ MORATAYA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 20 | 05 | 2016 f) \_\_\_\_\_

  
 Asesor(a) Hector Osberto Orozco y Orozco  
 (Firma y Sello) Abogado y Notario



LICENCIADO HECTOR OSBERTO OROZCO Y OROZCO, ABOGADO Y NOTARIO

COLEGIADO: 5,068

21 CALLE 2-21 ZONA 1 SEGUNDO NIVEL TELÉFONO: 22-21-13-76



Guatemala, 12 de julio de 2016

Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez

Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Lic. Orellana Martínez

Hago de su conocimiento que acorde al nombramiento emitido por el despacho a su cargo, procedí a asesor el trabajo de tesis de la bachiller **MAYRA ELIZETH ESTRADA QUIROA** quien se identifica con el **Carné Número: 93-16457** del trabajo de tesis intitulado **“DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ DISCAPACITADA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA”** manifestando las siguientes opiniones:

- a) En relación al tema investigado considero que contiene elementos técnico-científicos, debido a que el tema abordado existe falta de regulación del uso de los medios de comunicación para la mitigación y prevención de desastres es una necesidad para fomentar una cultura en prevención de desastres. La población tiene todo el derecho de recibir información seria y oportuna de tal forma que puedan mitigar riesgos y hacer conciencia sobre este tema y más para la niñez discapacitada en emergencias y desastres naturales en el Municipio de Escuintla.
- b) La metodología cumple con los pasos necesarios en la deducción, como técnicas principales de investigación se utilizaron la bibliografía, investigación de campo, métodos de investigación deductiva y comparativa.
- c) La redacción de este trabajo es adecuada y jurídicamente correcta.

  
Lic. Hector Osberto Orozco y Orozco  
Abogado y Notario

**LICENCIADO HECTOR OSBERTO OROZCO Y OROZCO, ABOGADO Y NOTARIO**

**COLEGIADO: 5,068**

**21 CALLE 2-21 ZONA 1 SEGUNDO NIVEL TELÉFONO: 22-21-13-76**



- d) La contribución científica del trabajo de tesis en referencia, se pretende que la comunicación social por el acceso que tiene de llegar a más personas es un factor fundamental de una cultura en prevención, y que por medio de entidades que se dedican a la prevención y ayuda humanitaria, logren crear un mejor nivel de conocimiento acerca de terremotos. En la medida que la prevención forme parte del desarrollo social, la población estará menos expuesta a amenazas de origen natural o tecnológico. Una comunidad que esté informada y educada, puede implementar medidas de desarrollo donde las consecuencias sean mínimas.
- e) La conclusión discursiva es congruente con el contenido del trabajo de tesis, ya que es un gran aporte al conocimiento del estudio del derecho.
- f) En cuanto a la bibliografía empleada se comprobó que la misma ha sido correcta y suficiente para el presente trabajo.

En mi calidad de asesor y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; de manera expresa manifiesto que no somos parientes en los grados de ley con la bachiller **MAYRA ELIZETH ESTRADA QUIROA**, por tal razón emito **DICTAMEN FAVORABLE** estimando que el trabajo de tesis cumple con todos los requisitos establecidos en el normativo respectivo, a efecto se continúe el trámite.

Atentamente,

*Lic. Hector Osberto Orozco y Orozco  
Abogado y Notario*

**LIC. HECTOR OSBERTO OROZCO Y OROZCO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**ASESOR DE TESIS**



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 16 de marzo de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MAYRA ELIZETH ESTRADA QUIRÓA, titulado DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ DISCAPACITADA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Por su gracia y misericordia al guiar mi vida y darme el coraje de hacer realidad mis sueños.
- A MI MADRE:** Antonia Quiroa Alvarado, por inducir en mí el deseo de superación, su fiel cuidado y sus sabios consejos.
- A MI PADRE:** Aunque ya no lo tenga a mi lado, confío siempre en mí, sabía que lucharía por mis sueños y los haría realidad.Q.E.P.D.
- A MI ESPOSO:** Jorge Herrera, por su apoyo incondicional, y comprensión durante esta travesía; ya que sin él, hubiese sido más difícil alcanzar este objetivo.
- A MIS HIJOS:** Wendy Yesenia y Jorge Daniel, por su amor y apoyo en el logro de mis objetivos.
- A MIS HERMANOS:** Un fraternal agradecimiento por creer en mí.
- A MIS AMIGAS:** Por el estímulo recibido cuando más lo necesité.



**EN ESPECIAL A:**

Obiel Cabrera, por compartir conmigo: estudios, tristezas, alegrías, llanto, frustraciones, luchas, para lograr nuestros propósitos.

**A MIS COMPAÑEROS:**

Éxitos en este proceso que solamente es para valientes.

**A:**

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser el alma mater que me ha forjado como profesional, siendo una responsabilidad de actuar con ética, honorabilidad y sentido de justicia, además de ser un orgullo decir: ¡soy san carlista!

**A:**

Especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por brindarme la mayor parte del conocimiento que tengo.



## PRESENTACIÓN

Guatemala en general, es un país en alto riesgo para sufrir desastres naturales, y Escuintla, ha sufrido, terremotos, tormentas tropicales, y existen grupos que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad, como las personas de la tercera edad, las mujeres y la niñez. Se puede determinar que el tipo de investigación es cuantitativa en base a la cantidad de desastres que han ocurrido en los últimos años. En el presente estudio, se abordó la problemática de la ausencia de enfoque específico de protección de derechos de la niñez discapacitada, dentro de la normativa organizativa y de gestión integral para la prevención del riesgo a desastre de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres en el departamento de Escuintla.

La investigación se realizó en el ámbito de los derechos humanos y por tal razón pertenece a la rama administrativa encargada de proteger por parte del Estado los derechos humanos de niños discapacitados cuando están expuestos a un desastre natural. Dicho estudio se realizó en el departamento de Escuintla, del año 2013-2015.

El sujeto de estudio son los niños discapacitados ante un desastre natural y el objeto del estudio es establecer la protección que les deben brindar a los niños orientando a la continuidad de los procesos de desarrollo y sus actividades en la sociedad por parte del Estado de Guatemala. En cuanto al aporte académico lo que se busca es la protección de los menores de edad discapacitados realizando cambios en la infraestructura donde habitan o estudian dichos niños.



## HIPÓTESIS

La hipótesis que se plantea es la deducción obteniendo las explicaciones de los procesos que se estudió, ya que en la actualidad la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, no cuenta con un marco normativo, que le permita regular la efectiva incorporación del enfoque específico de protección de los Derechos Humanos a favor de la niñez guatemalteca con discapacidad.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

El método de comprobación de la hipótesis fue el analítico, dada la problemática de la ausencia de enfoque específico de protección de derechos de la niñez discapacitada, dentro de la normativa organizativa y de gestión integral para la prevención del riesgo a desastre de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres, Naturales o Provocados y la consecuente contribución a la vulnerabilidad social de este grupo humano, en el municipio de Escuintla. La hipótesis fue validada ya que uno de los grupos humanos más vulnerables es la niñez, particularmente la niñez con discapacidad, ya que por la limitación económica de la sociedad, no cuentan con la estructura adecuada para la evacuación en los casos de emergencia.



## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. Discapacidad.....	1
1.1. Características de la discapacidad.....	4
1.2. Clasificación de las discapacidades.....	5

### CAPÍTULO II

2. Emergencias por fenómenos naturales y/o provocados.....	11
2.1. Generalidades.....	18
2.2. Clases de desastres naturales.....	23
2.3. Causas de los desastres naturales.....	31
2.4. Consecuencias de los desastres naturales.....	34

### CAPÍTULO III

3. Marco normativo de protección de Derechos Humanos de la niñez con discapacidad.....	37
3.1. Convención de los Derechos del Niño.....	39
3.2. Convención sobre los Derechos del niño y la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.....	42
3.3. Ley de Protección Integral de la Niñez Adolescencia.....	51
3.4. Antecedentes de la creación del CONADI.....	53
3.5. Integración del CONADI.....	54
3.6. Funciones del Consejo Nacional para la atención de las Personas con Discapacidad.....	55



	<b>Pág.</b>
3.7. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad .....	57
3.8. Ley de Atención para las Personas con Discapacidad .....	67

#### **CAPÍTULO IV**

4. Derechos Humanos de la niñez discapacitada en emergencias y desastres naturales en el municipio de Escuintla.....	71
4.1. Coordinadora Nacional para la Reducción de desastres.....	75
4.2. Finalidades de la Coordinadora Nacional .....	78
4.3. Análisis de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados y su Reglamento .....	80
4.4. Etapas para la prevención mitigación y alerta de desastres naturales...	83
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA .....</b>	<b>85</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>87</b>



## INTRODUCCIÓN

Escuintla es uno de los departamentos más expuestos a eventos naturales de alto riesgo como inundaciones, erupciones volcánicas y terremotos. La mayoría de la población de Escuintla, vive en condiciones de pobreza y exclusión social. Uno de los grupos humanos más vulnerables es la niñez, particularmente la niñez con discapacidad; al momento de ocurrir un evento natural, en virtud de lo cual, se requiere atención específica por parte de la institución garante en cuanto a la gestión integral del riesgo a desastre, o sea la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados.

En la actualidad la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, no cuenta con un marco normativo, que le permita regular la efectiva incorporación del enfoque específico de protección de los derechos humanos a favor de la niñez con discapacidad, motivo por el cual se hace necesario un análisis jurídico de su normativa específicamente de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, Decreto legislativo 109-96 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 49-2012, que permita el ajuste normativo pertinente.

El objetivo general de la investigación fue establecer la vulneración de derechos a la niñez con discapacidad del departamento de Escuintla, por ausencia de normativa especial de protección de sus derechos en la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados. Describir la situación de la niñez con discapacidad en Guatemala.

La hipótesis del presente trabajo se comprobó, basándose en la incorporación del enfoque de protección específica de derechos a favor de la niñez con discapacidad y con ello disminuir la vulnerabilidad de este grupo, ante el acaecimiento de fenómenos naturales y provocados, en el departamento de Escuintla.

La tesis se encuentra comprendida en cuatro capítulos: el primer capítulo, describe la situación de la niñez con discapacidad en Guatemala, definición de discapacidad, características de la discapacidad; el segundo capítulo, desarrolla las emergencias por fenómenos naturales y/o provocados; el tercer capítulo, define el tema de la marco normativo de protección de derechos humanos de la niñez con discapacidad y en la Constitución Política de la República de Guatemala; y por último el cuarto capítulo establece los derechos humanos de la niñez discapacitada en emergencias y desastres naturales en el municipio de Escuintla.

En cuanto a la metodología, se utilizó el método analítico, que permite desplazar todo el conocimiento en partes, en relación a lo que establece la legislación nacional respecto a lo contenido en la doctrina, la realidad y las leyes. Asimismo, se utilizó el método de la síntesis, para analizar separadamente los fenómenos objetos del estudio; para descubrir la esencia del problema o del fenómeno estudiado, en cuanto a las repercusiones que tiene el tema descrito y la necesidad de su adecuación jurídica legal. Las técnicas en la investigación, fueron las bibliográficas, documentales que permitió recopilar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.

Guatemala es un país catalogado como de alto riesgo para sufrir desastres naturales, lo cual determina, la existencia de mecanismos normativos, institucionales y de coordinación interinstitucional que permita hacer una gestión efectiva de prevención integral del riesgo a desastre, en beneficio de la población guatemalteca.



## CAPÍTULO I

### 1. Discapacidad

“Una de las primordiales preocupaciones que a lo largo de su vida ha tenido siempre el ser humano es, sin lugar a dudas el poder valerse por sí mismo y disponer de los recursos adecuados para satisfacer las necesidades materiales y espirituales que le permitan desarrollar su existencia dentro de un marco de dignidad, decoro y realizaciones personales.

Este propósito central básico en la vida de cualquier ser humano, no siempre ha estado al alcance de las grandes mayorías de la población que por el contrario ha sufrido secularmente de marginaciones y exclusiones ocasionadas por las desigualdades sociales y la subsecuente discriminación a grupos enteros de la población bajo diversos pretextos.

Las personas con discapacidad han sido uno de estos grupos fácilmente vulnerables. En países como el nuestro la discapacidad en muchos casos se encuentra presente coincidiendo con condiciones de pobreza y extrema pobreza del entorno social. En esas circunstancias, es frecuente que la sociedad no ofrezca las oportunidades adecuadas para alcanzar siquiera los niveles mínimos de calidad de vida.”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Ossorio Martínez, Victor Hugo. **La discapacidad**. Pág. 230.



De acuerdo a la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad: “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y afectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

“Dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia debida a una deficiencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Al constituir el eslabón entre la deficiencia y la minusvalía, es muy probable que el concepto de discapacidad parezca más bien vago, variable o arbitrario. Sin embargo, la limitación funcional se considera ahora como un aspecto de la deficiencia y con ello deberían quedar resueltas la mayor parte de las dificultades.

La deficiencia se refiere a las funciones propias de cada parte del cuerpo; por ello tiende a ser una noción algo idealista, que refleja una posibilidad en términos absolutos. La discapacidad, por el contrario se refiere a actividades complejas o integradas que se esperan de la persona o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas.

La discapacidad representa una discriminación desde el punto de vista de la actuación como individuo, a diferencia de la del órgano o mecanismo. La característica fundamental es la objetivación. Este es el proceso por el cual una limitación funcional se

manifiesta como una realidad en la vida diaria, con lo cual el problema se hace objetivo al interferir las actividades corporales.

Entre las expectativas habituales se incluye la de un funcionamiento integrado de lo físico, lo psicológico y lo social, y no es realista esperar que se dé una separación clara entre los aspectos médicos y sociales de la actividad.

Cuando se intenta aplicar el concepto de discapacidad hay que tener mucho cuidado con la forma en que se expresan las ideas. Como se refiere especialmente a las actividades, la discapacidad tiene relación con lo que ocurre -la práctica- en un sentido relativamente neutro, más que con lo absoluto o lo ideal y con cualquier juicio que se pueda hacer al respecto.

Decir que alguien tiene una discapacidad es mantener la neutralidad, ya que son posibles distintos matices de interpretación en relación con su potencial. Sin embargo las afirmaciones formuladas en el sentido de lo que alguien es en vez de lo que alguien tiene; suelen ser más categóricas y negativas. "Por eso cuando se habla de que alguien está discapacitado, como si con ello se hiciera una descripción convincente de este individuo, se corre el peligro de resultar ofensivo y de crear un estigma".<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España. **Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías.** Pág. 64.



## 1.1. Características de la discapacidad

“La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño y comportamiento en una normal actividad rutinaria, los cuales pueden ser:

- Temporales o permanentes,
- Reversibles o irreversibles, y
- Progresivos o regresivos.

Las discapacidades pueden surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo las psicológicas, las deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo. La discapacidad representa la objetivación de una deficiencia y, en cuanto tal refleja alteraciones a nivel de la persona.

La discapacidad concierne a aquellas habilidades, en forma de actividades y comportamientos compuestos, que son aceptados por lo general como elementos esenciales de la vida cotidiana. Son ejemplos de ello las alteraciones de las formas apropiadas del comportamiento personal; tales como el control de esfínteres y la destreza para lavarse y alimentarse con autonomía, del desempeño de otras actividades de la vida cotidiana y de las actividades locomotoras como la capacidad de caminar.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas

barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; tienen derecho a tener un trabajo, asistir a la escuela, practicar actividades recreativas y deportivas y realizar todo aquello que le permita su desarrollo personal, social, económico y cultural.”<sup>3</sup>

## 1.2. Clasificación de las discapacidades

La clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación normal del ser humano y las clases de discapacidad.

- a) Discapacidad visual,
- b) Discapacidades auditiva,
- c) Discapacidad física,
- d) Acondroplasia, y
- e) Discapacidad intelectual.

De acuerdo al Artículo siete de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto Número 135-96, del Congreso de la República de Guatemala establece que “el Estado, las Organizaciones de y para personas con discapacidad y la familia, velarán por el cumplimiento de la presente ley y específicamente, porque las personas con discapacidad no sean expuestas a peligros físicos, psíquicos, sensoriales o morales en

---

<sup>3</sup>Sagastume Paíz, Walter Ricardo. **La discapacidad y sus características**. Pág. 33.

relación con la actividad que realicen.”

La discapacidad visual, dificulta la realización de diversas actividades que requieren de la vista, las personas presentan alteraciones en las funciones sensoriales visuales y/o estructuras del ojo.”<sup>4</sup>

La capacidad visual se clasifica en dos grupos:

- Baja visión: presentan dificultades para ver o percibir objetos a su alrededor, por lo que en algunos casos utilizan anteojos o lupas para trabajar, leer y escribir o caminar.
- Ceguera total: no perciben la luz, utilizan bastón blanco, perro guía o el apoyo de otra persona para moverse. Para leer y escribir utilizan el sistema Braille y otros medios.

La discapacidad auditiva, afecta la comunicación verbal de las personas a causa de la alteración en las funciones sensoriales auditivas y/o estructura del oído.”<sup>5</sup>

Las personas con discapacidad auditiva se comunican a través del lenguaje de señas y/o la comunicación oral lectura labio-facial, algunas utilizan aparatos o audífonos para aprovechar su remanente auditivo. Según el grado de deficiencia, se dividen en: sordera profunda, la persona no percibe ningún nivel de sonido y sordera parcial, también se conoce como hipoacusia, la persona percibe distintos niveles de sonido, y

---

<sup>4</sup> Florián, Carlos. **Compilación de datos**. Pág. 45.

<sup>5</sup> **Ibid.** Pág. 79.

puede auxiliarse con aparatos o audífonos.

Sordo-ceguera, las personas presentan severas limitaciones en su movilización y en la comunicación, a causa de una deficiencia visual y auditiva que se presentan de manera simultánea, puede ser total o parcial.

La discapacidad física, “es la condición que le genera a la persona una deficiencia física por amputaciones, lesión medular, parálisis cerebral, secuelas de enfermedades y otras causas, ante las barreras del entorno.”<sup>6</sup>

Se subdivide en:

- a) Amputaciones: Ausencia total o parcial de miembros superiores o miembros inferiores, utilizan prótesis, bastones o silla de ruedas.
- b) Hemipleja y secuelas de poliomielitis: Tienen dificultad en su movilidad total o parcial, en la mayoría de casos, utilizan bastones de apoyo, órtesis o prótesis.
- c) Paraplejía: Mueven tronco, cabeza y manos.
- d) Cuadriplejía: Mueve parcialmente las manos y la cabeza. Ambas formas de discapacidad requieren de silla de ruedas para movilizarse.

---

<sup>6</sup> Mendoza, Selvin. **Las personas**. Pág. 19.

e) Parálisis cerebral: Las personas presentan desbalances en los músculos de todo el cuerpo y realizan movimientos involuntarios. Pueden utilizar bastones, andadores y/o silla de ruedas para movilizarse.

f) Acondroplasia: Se les define correctamente como personas de talla pequeña o baja estatura; científicamente, como personas con acondroplasia, denominada así por una alteración o deficiencia congénita en el cartílago de los huesos largos de las extremidades tanto superiores como inferiores, que afecta su crecimiento.

g) Discapacidad intelectual: “Se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la capacidad de adaptación de una persona, expresadas en sus destrezas conceptuales, sociales y prácticas.”<sup>7</sup>

Presentan una o varias limitaciones en su desarrollo general; pueden ser a nivel de lenguaje, aprendizaje, control de movimientos, la relación con su comunidad y/o en las actividades de la vida diaria.

Su deficiencia puede ser leve, moderada, severa o profunda. Comienza a manifestarse en la niñez antes de los 18 años, por ejemplo en las personas con síndrome de down, autismo, x-frágil y otros.

Por otro lado son causantes de esta discapacidad algunas enfermedades como la psicosis, esquizofrenia, parafrenias, conducta bipolar, demencia senil, alzheimer, etc.

---

<sup>7</sup> Ibid. Pág. 70.

Como relacionarnos con las personas con discapacidad intelectual: “para entablar comunicación con ella/el, utiliza un lenguaje sencillo, puedes usar ademanes y gestos; de ser necesario repítele varias veces una instrucción; sé natural, tal y como eres con todos los demás; nunca sientas lástima de su condición, no las sobreprotejas ni los rechaces; no hagas bromas ni te burles de él/ella.”<sup>8</sup>

h) Desventajas de la discapacidad: “se pueden señalar algunas adquisiciones fundamentales que se relacionan con la existencia y supervivencia del hombre en cuanto ser social y que se espera encontrar en los individuos de prácticamente todas las culturas.”<sup>9</sup>

Todo individuo que no llegue a tener un desarrollo normal en cualquiera de estas dimensiones de la existencia se encuentra, ipso facto, en situación de desventaja en relación a sus semejantes.

El grado de desventaja asociado a esa escasez de desarrollo puede variar según las distintas culturas, pero casi sin excepción se da una valoración negativa. Entre estas adquisiciones fundamentales se encuentran la capacidad del individuo para:

- I) Orientarse en relación con su entorno y poder responder ante sus exigencias.
- II) Mantener una existencia independiente en relación con las necesidades físicas más inmediatas de su cuerpo, incluyendo entre ellas la alimentación y la higiene personal.
- III) Desplazarse eficazmente dentro de su entorno.

---

<sup>8</sup> Sagastume Paíz, Walter Ricardo. **La capacidad e incapacidad**. Pág. 40.

<sup>9</sup> **Ibid.** Pág. 60.

IV) Ocupar su tiempo en la forma que es normal para su sexo, edad y cultura, dentro de lo cual se incluiría el tener una ocupación y el poder realizar actividades físicas como el juego y otras formas de diversión.

V) Participar y mantener relaciones sociales con otros”.<sup>10</sup>

Partiendo de esta aproximación básica, interesa analizar con el mayor detalle posible los elementos que configuran cierta discriminación. De modo principal: los sujetos activo y pasivo de la misma; las características del trato discriminatorio y la percepción de la discriminación por parte de los sujetos.

---

<sup>10</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España. **Op. Cit.** Pág. 78.

## CAPÍTULO II

### 2. Emergencias por fenómenos naturales y/o provocados

El planeta tierra ha sufrido durante su historia diferentes tipos de desastres naturales, entre los que destacan: grandes olas llamadas tsunamis; huracanes, que son vientos que soplan en direcciones opuestas; inundaciones y terremotos: es decir, vibraciones internas de la tierra.

La naturaleza es capaz de provocar los desastres naturales por sí sola, como el movimiento de las placas tectónicas de la tierra. Sin embargo, también las acciones del hombre intervienen en la creación de éstos: además, de informar sobre las pérdidas que conllevan los desastres naturales. Las principales consecuencias de los desastres naturales son: las pérdidas humanas, económicas y materiales.

A través de la historia, miles de vidas han sido perdidas, en variadas ocasiones por huracanes y por sismos; entre otros. Todo lo que el hombre consume en alimentos, proviene de la naturaleza, ya sea animal o vegetal. Proviene de las cadenas alimenticias donde se transfiere la energía solar de un nivel de organismos a otro.

El vestido que se utiliza en las diversas regiones del planeta es producido con fibras vegetales o bien con residuos de pieles de animales, aún las fibras sintéticas proviene del petróleo, por lo tanto la dependencia del ser humano de su ambiente es tal que ni

quiera su vivienda escapa a la utilización de minerales, todos provenientes del medio que nos rodea.

Desde que el hombre primitivo pasó a ser agricultor y luego al pastoreo de animales, el ser humano ha transformado la naturaleza, lo que no hacen los demás animales, y el impacto logrado en el ambiente es tal que si las nuevas generaciones no adoptan aptitudes más adecuadas a la utilización de recursos que la naturaleza provee, los problemas ambientales indicarán perjudicialmente en la calidad de vida de la mayoría de los habitantes del planeta, en forma de escasez real de productos de consumo humano, contaminación extrema del agua y la atmósfera, competencia entre los hombres por recursos vitales (minerales, petróleo, tierra, y otros), dando origen a otras guerras.

La explotación irracional de recursos ha llevado a la humanidad al borde situaciones críticas, pues el deterioro del medio ambiente, es decir de la naturaleza es tal que los problemas causados por el ser humano exigirán cada vez mayor demanda de recursos financieros, técnicos y científicos.

La deforestación, erosión y contaminación en Guatemala ha sido uno de los países más ricos en recursos naturales, entre ellos se pueden mencionar la belleza de sus bosques, pero se ha visto preocupadamente cada año, a mayor magnitud, que toda esa belleza natural ha ido desapareciendo debido al desorden de vida del hombre y a la vez la falta de conciencia respecto a estos desordenes. Uno de los principales problemas que atentan contra la belleza verde de nuestro país es la deforestación.

La deforestación es la acción de talar un bosque, de destruirlo. Esta acción puede ser parcial o total, en cuanto a espacio, no es lo mismo una tala rasa que una extracción selectiva, ni sus consecuencias sobre la erosión. En Guatemala la deforestación, para cambio de uso de la tierra, es de 50,000 has, por año.

La deforestación tiene cuatro causas principales a nivel nacional:

a) Deforestación por actividades agropecuarias: Esta es una de las principales causas de la deforestación en superficie a nivel nacional. Consumiendo alrededor del seis millones punto cinco de metros anuales, que son quemados como práctico de la actividad agropecuaria.

b) Deforestación de consumo: Por leña se estima que el consumo de leña a nivel nacional es de 13 millones de mts. Más alto que el consumo de volumen de uso de la tierra. Aproximadamente el 80% de los hogares guatemaltecos consumen leña como combustible. Se ha estimado que entre los años 2,000 y 2,001 el consumo de leña a nivel nacional será de 20 a 21 millones de mts.

c) Deforestación pro producción de madera industrial: Se estima que incluyendo la extracción de madera ilegal, la industria forestal consume entre 1.5 y 2.0 millones de metros, lo que implica el 7% del consumo total de madera a nivel nacional. Es evidente que en áreas del Estado la extracción forestal no cambia el uso de la tierra, pero abre la ruta para entrada de la colonización agropecuaria.

d) Deforestación por crecimiento urbano según Flohr O: En un análisis sobre la deforestación en la ciudad de Guatemala, y su área de influencia, 65 kms. de bosques desaparecieron en el área metropolitana de 1971 debido al crecimiento urbano, lo que equivale a un deforestación anual de 813 has. Por año. A pesar de que representa solamente el 1.6% de la deforestación para la agricultura, no deja de ser significativo.

Como erosión se entiende el conjunto de procesos externos a la corteza terrestre que modifican las formas del relieve y que se completa con el transporte del suelo y la sedimentación, los agentes erosivos principales son, el agua y el viento, en pocas palabras, erosión significa la pérdida del suelo fértil.

Esta pérdida del suelo fértil es consecuencia principalmente de la pérdida de la cubierta vegetal del suelo, en efecto a los vegetales que eran protegidos por los árboles, además las corrientes de agua no tiene barreras naturales que las detengan, por lo tanto corren libremente arrastrando con ellas el material del suelo.

La contaminación es una reducción de la calidad en el ambiente, por la adición de materiales o energía en cantidades imposibles de absorber en forma natural. La contaminación tiene un costo muy elevado para los ecosistemas y para las especies que habitan en ellos, incluyendo el hombre.

Aún así existe en proporciones cada vez mayores, debido a razones generalmente económicas, por ejemplo: El evitar el costo de la eliminación de desechos, el contaminador, impulsa a la sociedad a cargar con los costos de la contaminación de los

productos ofrecidos por él y que le han generado ganancias o los costos de sus tratamientos. Al pasar el costo de la limpieza a generaciones futuras, y por ello los jóvenes deben conocer mucho acerca de la problemática ambiental, ya que es su futuro el que está en riesgo, los contaminadores evitan el tener que hacer ellos mismos el pago.

Al mostrar la convivencia del empleo de empaque desechable, los fabricantes aumentan las ventas de muchos productos, y los consumidores deben absorber, no sólo el gasto de producción y la comercialización de dicho empaque, sino también los costos de su tratamiento o eliminación. Mediante el diseño deliberado de objetos desechables o que pasan de moda, se estimula un consumo inútil, aumentando el flujo de objetos y servicios en la economía.

Un incendio forestal, es una combustión total o parcial de una masa forestal, sobre la cual el hombre no tiene control. A causa de los incendios forestales, los bosques, flora y fauna están en peligro de extinción. Un incendio forestal puede ser:

-De copa incendio rastrero: Puede ser provocado por la intensidad de calor que genere el incendio subterráneo, también puede ser producto de las rosas agrícolas. Otra causa podría ser la intención directa del hombre para aprovecharse de sus recursos.

-Pérdidas ecológicas: Todo tipo de animales terrestres: ardillas, conejos, tapires, entre otros, los árboles de mediano tamaño (sotobosques), son los más afectados, pues la maleza que los rodea se quema con facilidad.

Algunas medidas de prevención además de las brechas, también se combaten aporreándolo con las ramas, utilizando bombas de agua manuales o a base del sistema corta fuego que consiste en encender otro fuego que vaya al encuentro del fuego principal.

Es generado por el calentamiento de la tierra provocado por el fenómeno de El Niño; comienza por debajo de la tierra y la velocidad con lo que avanza es de aproximadamente de 30 ó 40 kilómetros por hora. En las regiones húmedas suele desaparecer sin problemas.

- Pérdidas ecológicas: Este fuego provoca la pérdida de tubérculos y plantas pequeñas que viven de las sustancias del suelo. Además, provoca que las raíces de los árboles se calientan y éstos vayan muriendo lentamente. Asimismo, los ecosistemas son afectados por el exterminio de los animales invertebrados.

-Medidas de prevención: Una forma es abriendo brecha de por lo menos 50 centímetros de ancho en sectores que se consideren en peligro de incendios forestales.

- Incendios de copa: Se da en la parte alta de los árboles y es el más difícil de controlar. Es provocado por la mano del hombre directa o indirectamente. Este fuego también puede ser provocado por un incendio rastro.

-Pérdidas ecológicas: Este es el que más daña a la flora y fauna, las especies más afectadas son las guacamayas, los loros y los quetzales, en el caso de la Sierra de las Minas, también los monos, reptiles y plantas que viven a expensas de los árboles.

-Medidas de prevención: Estos incendios los apagan las lluvias intensas o bien se controlan lanzándoles agua con helicópteros, aviones especiales o cisternas. También son evitados al detectarlos desde torres construidas en lugares estratégicos.

En este año, los incendios forestales se incrementaron debido al aumento de la época seca y la materia orgánica, que es un combustible más disponible para el fuego. Además, los agricultores pensando que el invierno llegaría pronto, iniciaron sus rosas, las cuales se extendieron sin control por la falta de lluvias. Los bosques se incendian porque no están manejados técnicamente. Un bosque que está generando bienes y servicios para un grupo de personas, es protegido.

Los bosques que están incendiando están ubicados fuera de las áreas protegidas y no representan ingresos directos para los habitantes. Esto hace que muchos no se preocupen por cuidarlos. Un manejo forestal consta de planificación, aprovechamiento, selvicultura de generación del bosque y protección.

También dichos desastres son generadores de problemas económicos, siendo las cifras de pérdidas de recursos económicos y naturales preocupantes a nivel mundial, por lo que es fundamental contar con conocimientos relativos a los desastres naturales; así como sus consecuencias.

El tema de los desastres de la naturaleza es de importancia, debido a que los mismos suceden con bastante frecuencia, siendo importante encontrarse preparado para afrontarlos, evitarlos, para que la sociedad no pierda vidas humanas y recursos económicos y naturales.

## 2.1. Generalidades

Los desastres de la naturaleza, sus consecuencias y criterios de atención se encuentran concatenados a la visión de la ciudadanía guatemalteca en los temas de reconstrucción y ayuda a las víctimas.

El sistema nacional para la prevención y atención de desastres define que “los desastres naturales, y sus consecuencias, así como los criterios para su atención casi siempre van atados en la visión común de la ciudadanía a temas de emergencia y ayuda humanitaria, así como a temas de reconstrucción física. Los desastres de la naturaleza son generadores de pérdidas de vidas humanas, así como también de pérdidas económicas, ocasionando un elevado impacto de destrucción física en el territorio de Guatemala. Es importante poner la debida atención a los aspectos de prevención, así como en cuanto a responsabilidades institucionales en el mediano y largo plazo, más allá de los Sistema nacional para la prevención y atención de desastres.”<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup>Castillo, Marcos. **Manual de programa de prevención de desastres.** Pág. 12.



Organizaciones dedicadas a atender emergencias como es el caso de CONRED en Guatemala. En el país, por las características que tiene, está ciertamente expuesto a diversos riesgos de desastre natural. Pero, igualmente los riesgos se multiplican o aumentan, tanto por el deterioro ambiental, como por la falta de previsión pública y de vigilancia en la aplicación de normas técnicas.

La población sigue estando expuesta, por tanto, no solamente al impacto de siniestros imprevisibles de la naturaleza, sino que el impacto negativo de estos desastres naturales aumenta por la negligencia, falta de atención ó insuficiente coordinación de los entes responsables.

Es fundamental hacer cumplir con normas de construcción y normas de asentamientos humanos, así como la prevención adecuada en las bordas de los ríos, y también en cuanto a la debida coordinación entre los entes contralores y la supervisión de obras físicas en cada institución responsable. El impacto en la población, y en sus consecuencias migratorias, súbitas o no, es innegable. Pero lo más preocupante es que, este tipo de inquietudes que deben tener cabida sistemática en la planificación, programación y presupuesto de diversas entidades públicas, no la tienen realmente.

En Guatemala, país de alto riesgo en cuanto a desastres naturales se refiere, lo anotado en el párrafo anterior debía ser una responsabilidad pública de primer orden, como un aspecto integral de la seguridad ciudadana. Esta perspectiva que explora las dinámicas migratorias relacionadas con los desastres naturales, en el horizonte de la seguridad ciudadana y la calidad de vida de las comunidades es un tema fundamental.



Los riesgos de la naturaleza son los fenómenos físicos como terremotos, erupciones volcánicas, desprendimientos de tierras, tsunamis, inundaciones y sequías. Los desastres son generados por este tipo de alteraciones, pero no siempre son naturales, a veces son provocados por el hombre.

La deforestación, agrava la peligrosidad de las inundaciones, y las construcciones que incumplen las normas de seguridad o los planes deficientes de ocupación de los suelos tienen repercusiones catastróficas. En los últimos 20 años se ha observado un aumento en la frecuencia, el impacto y la amplitud de los desastres naturales, mismos que han causado la muerte de centenares de miles de personas y provocado enormes pérdidas económicas.

Los países Centroamericanos son los más pobres y afectados porque, al carecer de recursos financieros e infraestructuras suficientes, son incapaces de prever esos fenómenos. Esto, es aún más grave, teniendo en cuenta que los conocimientos técnicos y científicos de hoy en día permiten: mejorar la prevención contra los sismos y la resistencia a los vientos; emitir alertas tempranas y preparar respuestas específicas de las comunidades.

Desde el año 1960, la UNESCO desempeña un papel activo, sobre todo en materia de prevención: prevé los riesgos, presta apoyo a los programas científicos y contribuye a la elaboración de proyectos de preparación contra los desastres. Sus actividades se basan en los adelantos científicos y tecnológicos, la educación y formación

pluridisciplinarias, y la sensibilización del público y de los encargados de adoptar decisiones.

La organización se ha fijado, entre otros, los siguientes objetivos:

- i) Crear sistemas de alerta temprana;
- ii) Preparar planes previsores de ocupación de suelos;
- iii) Adoptar planes de construcción apropiados;
- iv) Salvaguardar los edificios escolares y los monumentos culturales.

Los desastres naturales comenzaron a ser estudiados desde el punto de vista económico a finales de la década de los sesenta, mucho se ha escrito en el campo de la modelización del impacto económico que estos tienen para las regiones, intentado crear una estructura teórica básica que permita explicar dichos fenómenos, lo complicado de este análisis es que los desastres naturales tienen diferentes causas y magnitudes, por otra parte la frecuencia de los mismos hace que su predicción sea bastante complicada desde el punto de vista económico.

Desde la óptica económica, la información juega un rol crucial en el análisis de los desastres naturales, pues las catástrofes introducen un factor de incertidumbre que distorsiona las relaciones económicas. Esta incertidumbre es clave en el análisis de la toma de decisiones en la etapa inmediatamente posterior al suceso ya que dependiendo de su manejo se pueden establecer líneas maestras que permiten elaborar políticas acordes con la situación que se vive en un momento determinado, en

el corto plazo es vital poseer información de calidad ante los eventos ocurridos, por ello es recomendable hacer fluir la información por una sola vía, en esto los medios de comunicación juega un rol fundamental.

El efecto de largo plazo más visible es un incremento en el capital requerido para las reconstrucciones necesarias y aquí es donde el Estado si juega un rol protagónico, pues es su labor velar porque los procesos de adjudicación de las nuevas obras sea transparente y viable técnicamente y no permitir construir complejos habitacionales en zonas de alto riesgo o en las mismas zonas que han sido devastadas.

Los problemas a resolver después de un desastre natural son diversos, entre ellos resolver la interrupción de la producción y la cobertura de las necesidades de la población y conseguir tras una catástrofe de estas características que las economías afectadas recuperen su nivel económico anterior al evento. La recuperación no sólo tiene que orientarse a los flujos económicos sino al capital destruido.

El problema no se resuelve dándoles casas a las personas que la perdieron, se resuelve planificando, aparentemente eso es lo que más le gusta hacer al actual gobierno y esto no quiere decir que lo sepa hacer. La solución no está solamente en salvar a las personas y sacarlas de sus viviendas, se tiene que planificar y crear métodos que permitan predecir de una u otra manera los desastres, si bien es cierto la predicción como tal no soluciona el problema totalmente si ayuda a evitar y disminuir los costos.

## 2.2. Clases de desastres naturales

En la tierra ocurren diferentes tipos de desastres naturales, estos desastres son provocados por diversos motivos, y aunque causan pérdidas es un proceso natural como su nombre lo indica, pero a pesar de serlo, el ser humano contamina el planeta y la contaminación a su vez provoca un calentamiento de la tierra que hace que el planeta se des controle y por esto los desastres ocurran con mayor frecuencia.

Los tsunamis son básicamente grandes olas de origen sísmico, es decir, son generadas por terremotos submarinos. La mayoría de los maremotos que los forman son de cinco punto cinco metros o más en la escala de Richter; aunque otras causas son las erupciones de volcanes submarinos o grandes glaciares que se deshielan cerca de las costas.

Los huracanes son el viento que sopla a más de ciento veintiún kilómetros por hora. Es un viento de dimensiones extraordinarias que gira en grandes círculos cuyo diámetro crece a medida que avanza. Los huracanes son causados por vientos que soplan en direcciones opuestas. Aunque la mayoría de las veces llegan a ser altamente destructivos, los huracanes forman parte importante del sistema de circulación atmosférica. Los huracanes son tormentas organizadas alrededor de un punto central conocido como ojo.

Los vientos alcanzan velocidades por encima de los ciento 119 kilómetros por hora, y los mismos circulan alrededor del ojo. El diámetro del huracán varía entre 80 y 150

kilómetros. Los huracanes se desarrollan en los mares tropicales; en el Océano Atlántico se mueven de Este a Oeste. El ojo del huracán, que viene siendo el centro de la tormenta, se caracteriza por tener cielos despejados, vientos ligeros y es donde se registra la presión más baja del sistema.

Huracán “es un nombre que proviene de la lengua de los indios Caribe, por eso se les conoce así en las costas bañadas por el Mar Caribe. La fuerza destructora de los huracanes es más intensa sobre el mar y las costas. Una vez que llegan a tierra, los mismos comienzan a perder fuerza debido a los obstáculos que encuentran en su camino.”<sup>12</sup>

Los huracanes siempre son acompañados de fuertes vientos y precipitaciones intensas que causan inundaciones y pérdida de vidas y propiedades. Un huracán es un potente motor calorífico alimentado por el calor liberado por la condensación del vapor de agua. Vientos de gran velocidad giran en torno a un ojo de calma y bajas presiones.

Las nubes de los muros que lo rodean en anillos pueden alcanzar quince kilómetros de altura. En los huracanes existe un oleaje devastador consistente en una intensa baja presión en el ojo del huracán, la cual puede combinarse con el efecto de fuertes vientos para crear olas de siete a doce metros de altura. A ese efecto se le llama oleaje catastrófico y puede causar inundaciones muy perjudiciales en litorales mal protegidos. Mediante las fotografías de satélite, los huracanes pueden ser seguidos con facilidad desde el espacio utilizando los mismos.

---

<sup>12</sup> *ibid.* 20.

Las nubes en remolino se desarrollan a partir de las tempestades tropicales. Se disponen en bandas compactas de nubes en espiral. La formación de un huracán ocurre de la siguiente forma: un cumulo de tormentas tropicales puede llegar a formar un huracán. Las bandas de nubes cumulonimbo y cumulo discurren en espiral hacia el centro de la tormenta. El aire caliente se eleva y se enfría, formando nubes de tormentas gigantescas que provocan la lluvia. En el centro, la presión es baja y el tiempo está en calma.

Las inundaciones son grandes avenidas de agua que cubren amplias extensiones de terrenos, especialmente si están explotados o habitados. Cuando llueve o nieva, parte del agua que cae es retenida por el suelo. Las inundaciones se producen cuando, al no poder absorber el suelo y la vegetación toda esta agua, ésta mana sin que los ríos sean capaces de canalizarla ni los estanques naturales o pantanos artificiales creados por medio de presas puedan detenerla. Si bien es cierto que las tormentas tropicales y las lluvias torrenciales son la causa primera de las inundaciones por los desbordamientos de los ríos u otras corrientes de agua en la superficie de la tierra, los métodos de cultivos no racionales y la deforestación irresponsable también pueden ser causas de iguales desbordamientos de las aguas.

En las áreas urbanas se tiene que tomar en cuenta que las calles, edificios, estacionamientos, aumentan el volumen de agua que escurre cuando llueve y se reduce el tiempo de concentración en los drenajes artificiales y naturales por lo que se tiene que construir con la suficiente capacidad y dejar áreas para la acumulación de las aguas.



Se tiene que controlar la deforestación y cuidar las fuentes de energía primaria, de manera que sean usados con moderación; además, no perder de vista la importancia de los cultivos racionales. Es imprescindible el desarrollo de programas de conservación del medio ambiente incluyendo el manejo adecuado de los desechos sólidos y crear conciencia en las comunidades de mantener limpias las quebradas, ríos y drenajes.

Aunque las crecidas lentas de las corrientes de agua afectan en menor medida, ya que se producen pocas víctimas y heridos, y son menores los daños a los cultivos, no tienen que descuidarse porque también podrían presentarse consecuencias en la disponibilidad de alimentos.

Los terremotos, “son manifestaciones de la superficie de la tierra mediante vibraciones. Estas vibraciones son causadas por el paso de ondas a través de las placas de la tierra. Se producen estas ondas sísmicas cuando una cierta forma de energía almacenada, tal como tensión elástica, energía química, o energía gravitacional, se libera repentinamente.”<sup>13</sup>

Técnicamente, el terremoto es un estado vibratorio o inestabilidad de la corteza terrestre, que se presenta súbita y violentamente, produciendo desplazamientos en el suelo, que pueden ser horizontales o verticales.

---

<sup>13</sup>Herrera Sobenes de Vásquez, Alejandra. **Manual de legislación ambiental de Guatemala**. Pág. 123.

Ello trae como consecuencia las continuas transformaciones y cambios de la superficie de la tierra. Su origen es diverso, ya que puede ser por la ruptura de la corteza terrestre, por el movimiento de las placas tectónicas o por influencia de un volcán. Los sismólogos saben que los antecedentes históricos pueden contribuir a la predicción de los terremotos.

Los sismólogos determinan las alteraciones en la velocidad de las ondas sísmicas, dilatación del suelo y pequeños temblores a lo largo de las márgenes de las placas de la corteza terrestre, como signos de advertencia de que va a ocurrir un terremoto. Los daños que causa un terremoto dependen de la distancia a la cual se da la ruptura, la densidad de población de los lugares afectados, el nivel de vibración del terreno y el tipo de suelo sobre el que están asentadas las estructuras o edificaciones. Un terremoto se suscita en zonas donde entran en contacto dos bloques y con desplazamientos opuestos.

El encuentro de dichos bloques causa, a nivel de la superficie, deformaciones, rajaduras y desplazamientos del suelo, llegando un momento en el que la roca cede dándose una gran liberación súbita y violenta de energía.

Los Volcanes, para saber si un volcán está activo, es necesario el monitoreo sismo volcánico, además de otras pruebas como captación del pH del suelo, emisión de gases, aguas termales y otros. Los volcanes en erupción lanzan al aire cenizas ardientes y gases inflamables. Pero su principal efecto sobre el clima es que reduce las temperaturas.

El calor de la erupción se disipa rápidamente, pero las partículas volcánicas de polvo y gases pueden permanecer en la atmósfera dos o más años, tapando el sol y reduciendo las temperaturas. La mayoría de los volcanes se encuentran cerca de las costas o bajo el océano. Se forman frecuentemente en los bordes de las placas. En ellas, el movimiento de la corteza permite que las rocas calientes fundidas llamadas magma emerjan desde el interior de la tierra y salgan a través de la corteza. El magma caliente se llama lava cuando fluye de un volcán. Las cenizas, vapores y gases también son expulsados y causan grandes destrozos.

A la estratosfera llegan pequeñas partículas de polvo y ceniza, que se esparcen para formar unas nubes finas y absorbentes de calor. El dióxido de azufre se combina con el vapor de agua formando gotas microscópicas de ácido sulfúrico que absorbe incluso más calor que el polvillo.

La rapidez de la dispersión ocurre cuando las partículas volcánicas entran en la atmósfera superior, los vientos más altos las dispersan formando una larga pluma. Las gotas de ácido sulfúrico producidas como resultados de erupciones volcánicas tienen el efecto de bloquear el sol mucho más que el polvo o la ceniza. Las erupciones volcánicas suelen producir efectos ópticos espectaculares durante mucho tiempo. Los volcanes y los terremotos, se encuentran cerca de los bordes de las placas. La destrucción de una placa alrededor del océano pacífico y la aparición de una placa da lugar a volcanes.

Un deslizamiento es el movimiento masivo y abrupto pendiente. Los materiales que conforman el talud se desprenden total o parcialmente, caen a gran velocidad y arrastran consigo o aplastan lo que encuentren a su paso. Los deslizamientos pueden clasificarse de acuerdo a los materiales que los componen, como deslizamientos de roca, tierra, flujos de lodo y escombros. Los terrenos flojos, quebradizos, con desniveles muy verticales, o con grandes capas de tierra con formas protuberantes, son ideales para que ocurran los deslizamientos, los que, lógicamente, conllevan pérdidas materiales y muchas veces hasta vidas.

En Guatemala, los deslizamientos son provocados por la combinación de varios factores como son: pendientes abruptas, condiciones del agua subterránea, suelos o rocas con baja resistencia, mal uso del suelo, erosión, sismos y largos períodos de lluvias intensas.

La sequía ha costado innumerables vidas humanas y destruido tantos campos y cultivos, siendo de importancia recapacitar sobre el adecuado uso del agua y cómo preservar sus fuentes.

Razones concretas como el descuido en la conservación de los bosques y por la ausencia de medios para su depósito y preservación, inciden en la falta de lluvias. La sequía también contamina el ambiente, causa enfermedades y hasta epidemias e incrementa la posibilidad de incendios forestales.

En las acciones tendientes a prevenir la sequía no solamente debe participar el individuo común sino el Estado a través de políticas definidas, como el desarrollo de obras sanitarias con depósitos, purificación y distribución de agua, de manera que siempre haya reservas suficientes; la ejecución de apropiados sistemas de riego en campos y montañas, de modo que el líquido llegue oportunamente a los lugares donde siembran y cosechan productos agrícolas o se crían animales; disposición de apropiados depósitos o diques elementales, sobre todo en los casos de regiones aisladas. Es de suma importancia tomar medidas preventivas y correctivas que eviten contaminaciones y pérdidas de agua.

Se debe enseñar a la ciudadanía la utilización correcta del agua, estableciendo medidas de racionamiento cuando se hagan necesarias. En muchos lugares la sequía es un problema constante. Zonas que normalmente reciben cantidades de agua adecuadas son las más afectadas por las sequías. La causa fundamental de las sequías es un inadecuado régimen de lluvias, a menudo en periodos que se prolongan varios años. El bloqueo de altura en las latitudes medianas es ocasionado por las sequías de corta duración.

Durante varias semanas puede estacionarse sobre unas mismas tierras un sistema de altas presiones que impiden el paso de sistemas de bajas presiones que traen las lluvias. La consecuencia son semanas de sequías.

### **2.3. Causas de los desastres naturales**

Las principales causas que dan origen a los desastres naturales son el cambio en las placas tectónicas y del clima, es decir, los cambios mismos de la naturaleza, pero las actividades antinaturales que tiene el hombre en su desarrollo tanto como individuo como sociedad también han traído que el clima cambie pero de una manera descontrolada.

Por lo que es de vital importancia hacer un analizarlas para poder ver como estar preparados para el siguiente desastre natural que se aproxime, además de proporcionar la debida ayuda para evitar que éste haya sido provocado por la intervención humana. El cambio natural de la tierra, los agentes de cambio comunes se encuentran el movimiento de las placas tectónicas de la tierra y el incremento o decremento natural de la cantidad de dióxido de carbono.

En relación con el movimiento de las placas tectónicas, lo que éstas causan básicamente es que los continentes y los océanos estén continuamente cambiando de forma y de posición, lo que a su vez afecta al clima ya que dependiendo del acercamiento o alejamiento de los continentes a los polos, la temperatura tiende a ser más elevada o a ser más baja.

Otro fenómeno que es consecuencia del movimiento de las placas tectónicas es la separación de los continentes y la creación de nuevas montañas, cañones, islas, montañas submarinas llamadas dorsales, volcanes, además de la repentina aparición

de terremotos, tsunamis; entre otros. En cuanto a la cantidad de dióxido de carbono, éste es capaz de retener el calor por lo que juega un papel importante en la regulación de la temperatura global, si este aumenta, la tierra va a tener un clima más cálido y viceversa. Sin intervención de los seres humanos, el planeta es capaz de regular la cantidad de dióxido que se encuentra en él, y de esta manera poder seguir alojando seres vivos.

Contaminación, calentamiento global y efecto invernadero. La tierra por si sola produce grandes cantidades de dióxido de carbono debido principalmente a las erupciones volcánicas, pero también tiene la capacidad de controlarlas, en cambio, gracias al uso de diversos contaminantes, las actividades del ser humano han favorecido al aumento del dióxido de carbono en el ambiente, sobrepasando de esta manera la capacidad de regulación que posee el planeta y por lo tanto ayuda al calentamiento global.

Los principales efectos del calentamiento global son el llamado efecto invernadero, que es la acumulación de gases que atrapan la radiación solar cerca de la superficie terrestre, que esto a su vez provoca un calentamiento de la tierra y el deshielo de los casquetes polares, incrementando así la cantidad de agua y provocando que el área de la corteza continental disminuya, generando un sistema de tormentas más intenso y una distribución diferente en las precipitaciones, que a su vez pueden causar desde sequías hasta inundaciones.

Otro de los efectos que trae el descontrol de los productos contaminantes, es la destrucción de la capa de ozono, ya que esta, al ser destruida permite que los rayos



solares entren con mayor facilidad al planeta y de esta forma incrementan la temperatura y por consecuencia, hacen que la tierra cambie de clima súbitamente; entre éstos contaminantes destaca el uso de los clorofluorocarbonos, que se encontraban en los refrigerantes y en algunos aerosoles y que tienen la capacidad de contaminar el aire con cloro y así dañar la capa de ozono.

La prueba de que el calentamiento de la tierra es un factor de vital importancia en la aparición repentina e incremento de los desastres naturales son las opiniones de diversos científicos, debido a que ellos creen que los desastres naturales vinculados con eventos meteorológicos extremos concuerdan con un aumento generalizado de la temperatura de la tierra.

La contaminación provocada por el hombre, que al mismo tiempo genera que el calentamiento global y el efecto invernadero, pueda provocar desastres naturales. Las consecuencias de la contaminación no serán dentro de algunos milenios, sino se están dando ahora, en el presente y es urgente hacer algo para evitarlo. La tierra posee un ambiente regulado, el aumento en la cantidad de dióxido de carbono no provoca grandes cambios en el clima de la tierra en un periodo corto de tiempo, pero debido a la intervención humana.

Por otro lado, en Guatemala no se ha llegado a ningún acuerdo efectivo para frenar el efecto anotado en el párrafo anterior del actual trabajo de tesis y seguirán los cambios climáticos que provocaran desastres naturales como tsunamis, huracanes, terremotos, etc. y con ellos muchas más pérdidas tanto humanas como económicas.

## 2.4. Consecuencias de los desastres naturales

A pesar de la innumerable tecnología que el ser humano ha sido capaz de desarrollar a lo largo de su historia, sigue siendo completamente vulnerable a los desastres naturales, ya que, debido a su magnitud, cada vez que ocurren, se pierden gran cantidad de recursos tanto humanos como económicos y materiales que en ocasiones pueden ser totalmente irrecuperables.

En cuanto a las pérdidas humanas, los recuentos de los daños arrojan cifras muy grandes de muertos, heridos y desaparecidos, no tan solo durante el desastre natural, sino también después de que éste ocurre debido a que los brotes de enfermedades incrementan y la comida y el agua, principalmente ésta última, escasean.

Entre más tiempo se tarde una comunidad o un país en recuperarse, más expuesto se ve a que esto ocurra, debido a que muchas familias se quedan sin empleo y por lo tanto sin comida, además de que otras en ocasiones pierden todas sus posesiones materiales y los lugares en los que antes vivían, después de que ocurrió el desastre, ya no existen o están completamente destruidos y por último la inseguridad va en aumento y las provisiones donadas en decremento.

Un desastre natural pone al descubierto la vulnerabilidad de las naciones y de las personas debido a que como sociedad crecemos de una manera descontrolada, sinprevenir lo que pueda pasar, ya que si fuéramos lo suficientemente resistentes a las

consecuencias, en vez de llamarlos desastres naturales, tan sólo serían fenómenos naturales.

Las pérdidas de recursos naturales y económicos, los desastres naturales además de causar grandes pérdidas humanas, también provocan pérdidas materiales y económicas. El problema no es la pérdida de dinero en sí, sino la desproporción en la que los países se ven afectados respecto a su producto interno bruto, ya que los países en desarrollo sufren más las bajas que los países ricos.

Esto hace vulnerables a las entidades en vías de desarrollo, exponiéndolos a la creciente pobreza. Las condiciones de vida antes de que ocurra un desastre natural, son en gran medida factores relevantes para determinar cuál es la pérdida en los bienes que la sociedad tiene. Pero no tan sólo en las pérdidas de las casas, de los muebles y de los demás bienes que poseen las personas se ven afectadas las economías, sino que también en la pérdida de recursos como lo son la madera, el petróleo, las hortalizas destruidas, los animales muertos y las industrias destruidas, y para que lleguen a ser como lo eran antes, se requiere de una ardua labor.

Además durante el tiempo en que se tarda la sociedad en reconstruirse por completo, no se generan los mismos recursos que se generaban y en el caso de las zonas turísticas que se ven afectadas por los desastres naturales, mientras que se reconstruyen, pierden turistas tanto nacionales y extranjeros y gastan en sacar a los que no pudieron salir antes de que el desastre viniera.



Es importante que se cuente con un fondo de reserva para los desastres naturales, para que se puedan recuperar de manera más rápida todos los países, pero lo más importante es que se controle la contaminación para así evitar el calentamiento global, y con esto, que los desastres naturales sean menos frecuentes. Es fundamental mejorar la infraestructura de Guatemala, en especial, para poder así soportar en mayor medida y que la pérdida en los recursos económicos y materiales sea menor cuando se avecine un desastre natural.

La Oficina de la Organización de las Naciones Unidas en Guatemala destaca la importancia de promover trabajos de investigación después de los desastres y adoptar medidas de rehabilitación. Aunque no pueda luchar contra el desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza, el hombre sí puede crear instrumentos de prevención. Desde el decenio de 1960, la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas en Guatemala ha adoptado una estrategia preventiva.



## CAPÍTULO III

### **3. Marco normativo de protección de derechos humanos de la niñez con discapacidad**

Los derechos humanos reciben diferentes definiciones que engloban todos los Derechos de adultos y niños, de los cuales estos últimos han sufrido diversas violaciones a sus derechos a lo largo de los años; ellos con voz pero con miedo, callan lo que sucede en sus vidas por diferentes amenazas que reciben de sus violadores y otros que ni siquiera saben que se están violando sus derechos. No debemos olvidar que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 56 establece lo relativo a la protección de menores y que es el Estado el responsable de velar por la salud física, mental y moral de los menores, garantizando el derecho a la alimentación, salud, educación seguridad y previsión social. Las violaciones a los Derechos Humanos son notables y su protección es una preocupación que aumenta día con día encontrándose a cada momento más lejos de la realidad guatemalteca.

De conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los Derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta de las Naciones Unidas su fe en los Derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de Derechos Humanos, que toda persona tiene todos los Derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene Derecho a cuidados y asistencia especiales. Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Si se les da la oportunidad de prosperar como a los demás niños, aquellos que tienen discapacidades poseerán el potencial para llevar vidas plenas y contribuir a la vitalidad social, cultural y económica de sus comunidades. No obstante, sobrevivir y prosperar es particularmente difícil para los niños y niñas con discapacidad. Su probabilidad de vivir en condiciones de pobreza es mayor que la de los niños sin discapacidad. Incluso si comparten las mismas condiciones desfavorables, los niños y niñas con discapacidad afrontan problemas adicionales debido a sus impedimentos y a los numerosos obstáculos que la sociedad pone a su paso.

### 3.1. Convención de los Derechos del Niño

Los Derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención Sobre los Derechos del Niño. Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la convención fue aprobada como tratado Internacional de Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 Artículos, reconoce que los niños seres humanos menores de 18 años son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la convención. Una convención sobre los derechos del niño era necesaria porque aún cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban.

Para los niños esto significaba con frecuencia pobreza, acceso desigual a la educación, abandono. Unos problemas que afectaban tanto a los niños de los países ricos como pobres. En este sentido, la aceptación de la convención por parte de un número tan elevado de países ha reforzado el reconocimiento de la dignidad humana fundamental de la infancia así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo.

La Convención Sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Prueba de ello es la entrada en vigor en 2002 de dos Protocolos Facultativos, uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para crear un mundo apropiado para la infancia. Los progresos han sido desiguales, y algunos países se encuentran más retrasados que otros en la obligación de dar a los derechos de la infancia la importancia que merecen. Y en varias regiones y países, algunos de los avances parecen estar en peligro de retroceso debido a las amenazas que suponen la pobreza, los conflictos armados y el VIH/SIDA.

Todos y cada uno de nosotros tenemos una función que desempeñar para asegurar que todos los niños y niñas disfruten de su infancia. La misión de UNICEF consiste en proteger los derechos de niños y niñas, para contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de que alcancen su pleno potencial. Para ello, UNICEF se rige bajo las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Existe una nueva perspectiva de avance del cumplimiento de los derechos de la infancia, a través de los objetivos de desarrollo para el milenio que 189 Estados miembros de Naciones Unidas firmaron en el año 2000 y que suponen un renovado compromiso colectivo de la comunidad internacional para avanzar hacia el desarrollo humano de los países. Seis de los ocho Objetivos de Desarrollo para el Milenio pueden lograrse mejor si se protegen los Derechos de la infancia a la salud, la educación, la protección y la igualdad.

En muchos países, las respuestas más frecuentes a la situación de los niños y niñas con discapacidad son la institucionalización, el abandono o el descuido. Estas respuestas son el problema y se originan en nociones negativas o paternalistas sobre la incapacidad, la dependencia y las diferencias, que se perpetúan a causa de la ignorancia. Lo que se requiere es un compromiso con los derechos y el futuro de estos niños y niñas, y dar prioridad a los más desfavorecidos. Es una cuestión de equidad y de beneficio para todos.

Los niños y niñas con discapacidad enfrentan distintas formas de exclusión y están afectados por ellas en diversos grados, dependiendo de factores como el tipo de impedimento, el lugar de residencia y la cultura o clase a la cual pertenecen. No es inusual considerar inferiores a los niños y niñas con discapacidad, intensificando su vulnerabilidad, la discriminación basada en la discapacidad se ha plasmado en la marginación de los recursos y de la toma de decisiones, e incluso en el infanticidio. La exclusión suele ser consecuencia de la invisibilidad.

Pocos países disponen de información fiable sobre cuantos de sus ciudadanos son niños y niñas con discapacidad, qué impedimentos tienen y cómo afectan a sus vidas. Los niños así excluidos son desconocidos para los sistemas sociales, educativos y de salud y, por lo tanto, pierden el acceso a estos servicios, a los cuales tienen derecho. Estas privaciones pueden tener efectos duraderos; temiendo los niños con discapacidad menos oportunidades de acceder a empleos remunerados o de participar en cuestiones cívicas más adelante en la vida.

Las cifras según una estimación ampliamente utilizada, alrededor de 93 millones de niños, esto quiere decir que uno de cada 20 niños menores de 14 años vive con alguna discapacidad moderada o grave. Estas estimaciones mundiales son esencialmente especulativas. Por ejemplo, la anterior se emplea desde 2004. En general, provienen de datos de muy variada calidad y de métodos demasiado contradictorios para ser fiables.

### **3.2. Convención Sobre los Derechos del Niño y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

De conformidad con la Convención Sobre los Derechos del Niño y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los gobiernos de todo el mundo han asumido la responsabilidad de garantizar que todos los niños y niñas, independientemente de su capacidad o discapacidad, disfruten de sus derechos sin discriminación de ninguna clase. Estas dos convenciones dan testimonio de un creciente movimiento mundial en favor de la inclusión de los niños y niñas con

discapacidad en la vida de la comunidad. Ambas establecen que los niños y niñas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás. La inclusión va más allá de la integración.

En la esfera educativa, la integración significaría, sencillamente admitir a los niños y niñas con discapacidad en las escuelas generales. La inclusión, sin embargo, solo es posible cuando el diseño y la administración de las escuelas permiten que todos los niños y las niñas participen juntos de una educación de calidad y de las oportunidades de recreación.

Esto supondría proporcionar a los estudiantes con discapacidad facilidades como acceso al sistema braille y al lenguaje de señas, y adaptar los planes de estudios. La inclusión beneficia a todo el mundo. Continuando con el ejemplo de la educación, las rampas y las entradas y puertas anchas mejoran el acceso y la seguridad de todos los niños, los docentes, los progenitores y los visitantes de la escuela, y no solo de quienes utilizan una silla de ruedas. En cualquier iniciativa que busque fomentar la inclusión y el sentido de la equidad, los niños y niñas con discapacidad deben poder contar con el apoyo de sus familias, de las organizaciones para personas con discapacidad, de las asociaciones de padres y madres, y de los grupos comunitarios.

También deben contar con asociados en otros lugares. Los gobiernos tienen la capacidad de ayudar mediante la armonización de sus políticas y programas con el espíritu y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención Sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad pone en tela de juicio la validez de las medidas caritativas que consideran a los niños y niñas con discapacidad como receptores pasivos de atención y protección. Más bien, exigen que se reconozca a todos los niños y niñas, sin excepción, como miembros plenos de sus familias, comunidades y sociedades.

Esto implica sustituir la noción tradicional de que se debe rescatar al niño, y sustituirla por la adopción de medidas para erradicar las barreras físicas, culturales, económicas, de actitud, de comunicación y de movilidad que impiden la realización de los derechos de la infancia, incluyendo el de participar activamente en la toma de las decisiones que afectan a su vida cotidiana. Subestimar el potencial de las personas con discapacidad es uno de los factores que más atentan contra su inclusión y su disfrute de la igualdad de oportunidades.

Las actitudes negativas se dan en toda la sociedad, desde los profesionales, políticos y otros responsables de tomar decisiones hasta las familias y los compañeros, así como las propias personas con discapacidad que, ante la ausencia de pruebas de que se les valora y apoya en su desarrollo, subestiman a menudo sus propias capacidades. Un cambio en las actitudes las vidas de los niños y niñas con discapacidad cambiarán muy poco mientras no cambien las actitudes. La ignorancia sobre la naturaleza y las causas de los impedimentos, la invisibilidad de los niños que padecen discapacidad, la subvaloración de su potencial, y los obstáculos a la igualdad de oportunidades y al tratamiento conspiran para mantener marginados y en silencio a estos niños.

La interacción es efectiva para mitigar los prejuicios, como lo demuestran las actividades en las que participan niños con y sin discapacidad. La integración social beneficia a todos, y los niños y las niñas que han vivido la inclusión como, un ejemplo, es en la educación pueden convertirse en los mejores maestros de la sociedad al reducir las iniquidades y construir una sociedad inclusiva.

Debido a que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce a la familia como la unidad natural de la sociedad y asigna al Estado la función de prestarle apoyo, el proceso de satisfacer los derechos de los niños y niñas con discapacidad se inicia con el apoyo a las familias y el establecimiento de un entorno familiar que favorezca una intervención temprana. Apoyar a los niños y niñas y a sus familias. Con arreglo a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los niños y niñas con discapacidad y sus familias tienen derecho a gozar de servicios subsidiados o gratuitos, como guarderías, sustitución temporal y participación en grupos de autoayuda.

Las personas con discapacidad tienden a estar en situación menos favorable en lo referente a educación, empleo, consumo, salud y condiciones de vida. Unos costos de atención de la salud más elevados que los que tienen que pagar las familias sin miembros con discapacidad pueden reducir aún más el nivel de vida de un hogar. Los Estados pueden abordar el problema de la pobreza infantil por medio de iniciativas de protección social, como los programas de transferencias de dinero en efectivo, que han demostrado ser beneficiosos para los niños.

Basándose en los prometedores resultados de estos programas, un número creciente de países de bajos y medianos ingresos han puesto en marcha iniciativas de protección social, incluyendo transferencias de efectivo destinadas, concretamente, a los niños y niñas con discapacidad. El acceso efectivo a servicios como educación, salud, habilitación, rehabilitación y recreación debe suministrarse sin costo alguno y ser compatible con el objetivo de propiciar la máxima integración social y desarrollo del niño.

Los programas de rehabilitación basada en la comunidad que tratan de asegurar que la gente con discapacidad tenga acceso a rehabilitación y a otros servicios y oportunidades como la salud, la educación y los medios de sustento son un ejemplo de una intervención diseñada y dirigida por las comunidades locales, con la importante participación activa de los niños y adultos con discapacidad.

Tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 53, el cual establece: "Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios."

En Guatemala, de conformidad con la reciente Encuesta Nacional de Discapacidad realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el 2005, se pudo comprobar que

las personas con discapacidad, son víctimas de exclusión social, lo cual se traduce en los altos niveles de analfabetismo, desempleo y pobreza, esto impera en las áreas rurales; como consecuencia de lo anterior, es necesario que el Estado elabore una política nacional en discapacidad, con el propósito de crear oportunidades de integración y participación dentro de la sociedad guatemalteca.

Dentro de este marco jurídico se debe regular la protección legal de aquellas personas que adolecen de enfermedades, las personas minusválidas y personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales; por lo cual se ha declarado de interés nacional su atención médico social, así como la implementación y promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

Siendo una obligación primordial del Estado, promulgar leyes de conformidad con los tratados, convenios y conferencias internacionales, suscritos o ratificados por el Estado de Guatemala, en las diversas áreas de la rehabilitación y derechos humanos; estas normas deben implementar la promoción, creación y apoyo de todos los esfuerzos en esta materia, optimizar el uso de los recursos y acelerar los procesos de incorporación plena de la población con discapacidad dentro de la sociedad.

Con el propósito de garantizar los derechos de las personas discapacitadas, fue creada la Ley de Aprobación de la Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción, Decreto 16-2008, del Congreso de la República de Guatemala y por medio de ella fue creado el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, que es el ente

coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad; esta entidad será responsable de la coordinación de la Política Nacional en Discapacidad por medio del Plan de Acción respectivo, para lo cual coordinará y asesorará a los ministerios, secretarías y demás entidades del Estado, debiendo presentar a la sociedad guatemalteca informes anuales de avances en el logro de las metas propuestas y su respectiva ejecución presupuestaria.

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad cuenta con una política nacional en asuntos de discapacidad, que es una herramienta eficaz al servicio de las personas con discapacidad, sus padres y demás familia, para que puedan ejercitar sus derechos humanos y crear las condiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas, con el objetivo de evitar las discriminaciones.

La Constitución Política de la República de Guatemala, incluye diversos aspectos que sirven de base para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Desde la presentación, se afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho.

Lo artículos uno, dos, tres, cuatro, 47, 53, 60 y 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establecen Derechos esenciales de las personas:

El Artículo uno establece: “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

El Artículo dos establece: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

El Artículo tres establece: “Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.”

El Artículo cuarto establece: “Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

El Artículo 47 establece: “Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad



responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.”

El Artículo 53 establece. “Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. En esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.”

El Artículo 60 establece: “La educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.”

El Artículo 94 establece: “Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. En la Constitución Política de la República de Guatemala se encuentra el fundamento para comprender la protección que se brinda a los derechos individuales y sociales, así como la forma como se asume la educación, la salud y la inserción internacional de tratados internacionales, de donde deviene por inferencia, todo lo correspondiente a las personas con discapacidad.”

En términos constitucionales aun se define a las personas minusválidas, lo cual se interpreta coherente con el marco doctrinario vigente en el momento de su formulación,

lo anterior se encuentra mejor definido en la Ley de Atención a Personas con Discapacidad.

De acuerdo a los Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala mencionados se puede establecer que es necesaria la creación de una política nacional sobre la discapacidad, que se constituya en una herramienta eficaz al servicio de las personas con discapacidad, sus padres y demás familia, para que puedan ejercer sus derechos humanos y crear las condiciones para el mejor cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas eliminando discriminaciones.

Ley de Atención a Personas con Discapacidad regula en términos apropiados la vinculación de las personas al trabajo, cita sus derechos y señala que no deben hacerse discriminaciones al respecto, por lo que constituye una buena base para que el enfoque social de la discapacidad, basado en los derechos humanos tengan un respaldo jurídico adecuado y acorde a la situación nacional.

Corresponde a los instrumentos internacionales, leyes de carácter específico y a las propias declaraciones de derechos humanos sustentar los basamentos respectivos para hacer efectivos los avances internacionales en materia de discapacidad.

### **3.3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, aprobada el cuatro de junio del 2003 y en

vigencia a partir del 19 de julio del 2003, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia, para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia. El Estado con la participación de la sociedad, formulará y ejecutará políticas públicas. Las políticas de protección integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad para garantizar a la niñez y adolescencia el pleno goce de sus Derechos y libertades. Según lo establece la ley, las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia son las siguientes:

- Políticas sociales básicas: Garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos.

-Políticas de asistencia social: Garantizan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia.

-Políticas de protección especial: Garantizan a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral.

- Políticas de garantías: Garantizan a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas.

### 3.4. Antecedentes de la creación del CONADI

De conformidad con el Plan de Trabajo 2001, 2005 del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad se estableció que: “En 1998, el Ministerio de Salud Pública realizó el estudio de las personas con discapacidad a causa del enfrentamiento armado en Guatemala, dicho estudio abarcó 22 departamentos del país y como resultado fueron certificados 1841 casos de discapacidad, de un total de 2872 evaluados. El total de casos certificados equivale al 61% de los esperados, según estimaciones anteriores a la detección. Las principales necesidades de rehabilitación que manifestaron estas personas están relacionadas con el acceso al empleo. De acuerdo con el perfil nacional para el abordaje de la discapacidad en Guatemala, la población de personas con discapacidad máxima podría estar en el rango de un millón ochocientos mil, que representa aproximadamente el 17% del total de la población...”<sup>14</sup>

El Artículo 22 de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad establece: “Se crea el Consejo Nacional para la atención de las personas con discapacidad, como entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad. Su conformación, organización, su funcionamiento y ámbito de acción estarán definidos en el reglamento de la presente ley.

<sup>14</sup> Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad. **Plan estratégico 2001**. Pág.25.



El Consejo Nacional tendrá plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para lo cual elegirá entre sus miembros, a su junta directiva para un período de dos años.”

### **3.5. Integración del CONADI**

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-1996 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 24 establece que: “El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, estará integrado por delegados del sector público y de la sociedad civil, incluyendo las universidades del país, que realizan acciones en las diversas áreas, vinculadas a la rehabilitación integral, en materia de discapacidad.”

El Artículo 22 de la misma ley, establece que el CONADI, está integrado por miembros del sector público dentro de los cuales se encuentran:

- Un delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Un delegado de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
- Un delegado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Un delegado de la Procuraduría de Derechos humanos.
- Un delegado del Ministerio de Educación.
- Un delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Un delegado del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El Artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece: dentro del sector público se encuentran personas de la sociedad civil, conformados de la siguiente manera: Un número igual al de delegados representantes del sector público, los cuales son electos dentro de organizaciones que realicen acciones en las diversas áreas de las políticas generales de rehabilitación integral de las personas con discapacidad. Dentro de éstas se incluyen las asociaciones de padres de familia de personas con discapacidad; para lo cual, dentro de los sesenta días posteriores a la vigencia de la presente ley, se convocará a una asamblea general de todas las organizaciones no gubernamentales respectivas, a efecto de elegir a sus delegados ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

### **3.6. Funciones del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad**

El Artículo tres de la Ley del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece las siguientes funciones y atribuciones del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad:

“Debe cumplir y procurar porque se cumplan las normas de la presente ley. Dicho Consejo debe tener en cuenta que las personas discapacitadas son aquellas personas con incapacidades físicas o mentales.”

Muchas son las obligaciones que por mandato constitucional deben ser cumplidas por

el Estado y la sociedad civil en beneficio de la población discapacitada, de acuerdo al Artículo 13 Ley del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, como lo establece siendo entre otras las siguientes:

a) Incluir en las políticas, planes, programas y proyectos de sus instituciones los principios de igualdad, de oportunidad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad.

b) Propiciar que el entorno, los servicios y las instalaciones de atención al público de edificios públicos, sean accesibles para las personas con discapacidad.

c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a programas y servicios en general.

d) Apoyar a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.

e) Garantizar el Derecho de organización de personas con discapacidad para participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas programas y servicios en los que estén involucrados.

f) Promover las reformas legales, la aprobación de nuevas leyes y el análisis de la

legislación vigente para propiciar la eliminación de aquellas normas que discriminen a las personas con discapacidad.

g) Contribuir al estudio y solución de los problemas nacionales, en lo relativo a la integración de las personas con discapacidad, a su familia y a las organizaciones de y para personas con discapacidad.

### **3.7. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad**

En esta convención se estableció que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, emanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano; los Estados que forman parte de esta convención tienen mayor interés en la no discriminación a las personas con discapacidad motivo fundamental para aprobar la convención.

El Artículo uno de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad establece: “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por:

-Discapacidad: El término discapacidad significa una deficiencia física, mental o

sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

- Discriminación contra las personas con discapacidad: El término discriminación contra las personas con discapacidad significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia.”

El Artículo dos de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad establece: “Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.”

Como referencia internacional se puede mencionar en primer lugar los Principios para

la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental; aprobados por la Organización de las Naciones Unidas el 17 de diciembre 1991; los cuales establecen que se aplicarán sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, estado civil o condición social, edad, patrimonio o nacimiento.

Asimismo la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, aprobada en 1971 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, establece en el numeral primero que el retrasado mental debe gozar de los mismos derechos que los demás seres humanos, entre ellos el derecho a una atención médica adecuada, a la seguridad económica, a la rehabilitación y a la capacitación y el derecho a residir con su propia familia o en un lugar que reemplace el suyo.

El Artículo dos de la Declaración de los Derechos de los Impedidos de 1975, establece que los discapacitados deben recibir un trato igualitario y servicios que aseguren el máximo desarrollo de sus facultades y aptitudes y aceleren el proceso de su integración o reintegración social.

Existen innumerables Derechos que les asisten a las personas discapacitadas pero hacer mención de todos ellos resultaría un poco difícil; por lo que a continuación se exponen algunos de los Derechos específicos establecidos en normas jurídicas nacionales; entre los que se pueden mencionar el Artículo dos de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el cual establece los objetivos de dicha ley:

- a) Servir como instrumento legal para la atención de las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes en nuestro sistema jurídico.
  
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros.
  
- c) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.
  
- d) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad guatemalteca adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.
  
- e) Establecer los principios básicos sobre los cuales deberá descansar toda la legislación que se relaciona con las personas con discapacidad.
  
- f) Fortalecer los Derechos y los deberes fundamentales de las personas con discapacidad.
  
- g) Crear el ente con carácter de coordinador, asesor, e impulsor de las políticas en materia de discapacidad.
  
- h) Definir a la persona con discapacidad y determinar las medidas que puedan adoptarse para su atención.

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad en sus Artículos 54 y 55 establece: “Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios públicos, parques, aceras, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a especificaciones técnicas que permitan el fácil acceso y la locomoción de las personas con discapacidad a los lugares que visiten.

- Las edificaciones privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público y los proyectos de vivienda multifamiliar tipo condominio financiados parcial o totalmente con fondos públicos deberán contar con las mismas características establecidas en el Artículo anterior, incluyendo vías de evacuación por emergencias.

- Los establecimientos públicos y privados de servicio al público, deberán reservar y habilitar un área específica dentro del espacio para estacionamiento con el fin de permitir el estacionamiento de vehículos conducidos por personas con discapacidad o por las que las transporten, en lugares inmediatos a las entradas de edificaciones y con las facilidades necesarias para su desplazamiento y acceso. Estos espacios no podrán ser utilizados en ningún momento para otros fines.

- Derecho a que se tomen las medidas que les permitan lograr mayor autonomía es decir valerse por sí mismos en todos los aspectos.

- Derecho a recibir atención médica, psicológica y funcional, incluyendo los aparatos de prótesis y ortopedia.

- Derecho a la educación y a la readaptación profesional especializada.
  
- Derecho a programas especiales para su participación en la vida cultural, intelectual y deportiva.
  
- Derecho a los servicios de colocación de empleo que faciliten su integración económica.
  
- Derecho a la protección contra toda explotación económica, trato discriminatorio, como consecuencia de su discapacidad.”

El Estado de Guatemala, tiene como fin primordial la educación, la justicia, la seguridad, el desarrollo, la paz, la salud y la protección de los seres humanos y sus derechos; tales como una vida digna dentro de la sociedad.

Todos los derechos humanos de los guatemaltecos se encuentran establecidos principalmente en la Constitución Política de la República de Guatemala y en las demás leyes ordinarias; lo cual garantiza que sean respetadas y aplicadas no sólo por los particulares sino también por los gobernantes.

Los Derechos Humanos constituyen todos aquellos Derechos que el Estado tiene la obligación de proteger y respetar, estos deben ser respetados por la sociedad, con el propósito de que todos los seres que se encuentran inmersos dentro de una sociedad

sean respetados. Por tal motivo es necesario conocer las características de los Derechos Humanos, los cuales son:

- a) Innatos o inherentes: Al momento de nacer todas las personas ya nacen con derechos que les pertenecen por su condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula porque va contra la misma naturaleza humana.
- b) Inalienables e intransferibles: Ninguna persona puede renunciar a sus derechos o negociarlos, tampoco el Estado puede disponer de los Derechos de los ciudadanos. Se entiende que en algunos casos estos Derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados eliminados, extinguidos.

Cuando las garantías constitucionales son suspendidas, esto no implica que desaparezcan o estén extinguidos los Derechos, sino que por un lapso de tiempo limitado y dentro de las razones que originaron la suspensión, las formas de protección están sujetas a restricciones; sin embargo, el derecho a la vida, a no ser torturado, ni incomunicado siguen vigentes.

El Derecho a la participación política que contempla la elección de los gobernantes, el control de sus acciones, la participación en la toma de decisiones, entre otras cosas, no implica que se negocien los derechos con el político o partido político de nuestra elección.

c) Universales: Son aquellos Derechos propios que le asisten a las personas, todos los seres humanos poseen estos derechos y no existe ninguna diferencia por edad, sexo, raza, idioma, nacionalidad, religión, condición económica o social, ideas políticas, preferencia sexual, impedimentos físicos o mentales, enfermedad o cualquier otra condición.

d) Irreversibles: Estos no admiten ninguna restricción o limitación a su ejercicio; en contra de estos no se puede argumentar alguna excusa para impedir que las personas puedan hacer uso de ellos.

e) Inviolables: Estos no deben ni pueden ser violados, el Estado es el principal responsable de verificar que sean respetados y a la vez debe velar porque no sean violados.

f) Internacionales: gozan de un fuerte carácter de transnacionalidad, esto se debe a que estos se inician a partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas.

g) Acumulativos: La humanidad es cambiante igual que las necesidades de las personas, es por ello que a través del transcurso del tiempo se van conquistando nuevos derechos, los cuales una vez alcanzados forman parte del patrimonio de la dignidad humana. Cuando estos son reconocidos formalmente, la vigencia de los Derechos Humanos no caduca, aun superadas las situaciones coyunturales que llevaron a reivindicarlos.



h) Obligatorios: Todos los Derechos Humanos imponen una obligación concreta a todas las personas y al Estado, los cuales deben ser respetados aunque no haya una ley que así lo establezca; o sea que es obligatorio respetar todos los derechos humanos que existan en las leyes guatemaltecas y también aquellos que no están regulados.

La Declaración de Viena del 25 de junio de 1993 celebrada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos regula que: “Los Estados tienen el deber, sean cuales sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

Después de cincuenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a pesar de los avances obtenidos en materia de política social relativa a la discapacidad; se sigue criticando la falta de apoyo social que tienen todas aquellas personas que presentan o sufren alguna discapacidad o minusvalía. Los programas, servicios y prestaciones económicas destinados a la prevención, investigación y atención integral del colectivo siguen siendo insuficientes.

De lo expuesto se deduce que el Estado, tiene la obligación de garantizar la protección y desarrollo de los habitantes de Guatemala; con el objetivo de lograr el bien común de todos y para el efecto tiene que crear las instancias jurídicas políticas que coadyuven al desarrollo integral de la persona con discapacidad.

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 53 establece: “El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de

limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.”

El Artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala establece:

“Los deberes del Estado son los siguientes:

- Incluir en las políticas, planes, programas y proyectos del Estado los principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad.
- Propiciar que los servicios y las instalaciones de atención al público de edificios públicos sean accesibles para las personas con discapacidad.
- Eliminar las acciones y disposiciones que directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a programas y servicios en general.....
- Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucrados.

- Promover las reformas legales, la aprobación de nuevas leyes y el análisis de la legislación vigente para propiciar la eliminación de las normas que discriminan a las personas con discapacidad.”

El Estado de Guatemala, tiene la responsabilidad de velar por la protección o seguridad de sus habitantes, también tiene que garantizarles la vida, libertad, justicia, el desarrollo y la paz en cada uno de sus seres, sólo así se puede tener una manifestación completa del bien común de todos los ciudadanos.

### **3.7. Ley de Atención Para las Personas con Discapacidad**

El Estado de Guatemala, como organización encaminada a proteger a la persona, tiene como fin supremo la realización del bien común, garantizando a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Las garantías enunciadas anteriormente, deben ser enfocadas incluso y con mayor énfasis, hacia la población con problemas de discapacidad.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 53 establece que el Estado es el obligado a garantizar la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.



En base a lo anterior, se desarrolló una ley ordinaria que contempla los aspectos jurídicos a favor de este sector de la población, mediante el Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; con el objeto de que sus normas fueran de observancia obligatoria; siendo a la fecha un derecho vigente pero no positivo.

Desde el punto de vista de la técnica legislativa, los legisladores no establecieron de forma clara la definición del término discapacidad; pues el Artículo uno de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala establece: “Se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad, física, sensorial y/o psíquica (mental), en igualdad de condiciones, para su participación en el desarrollo económico, social, cultural, político del país.”

Asimismo, el Artículo tres del mismo cuerpo legal establece: “Se considera como discapacidad cualquier deficiencia física, mental o sensorial congénita o adquirida, que limite substancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona.”

Se deben cumplir con cada uno de los objetivos que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala toda vez que se hizo un análisis de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; y se estableció la necesidad de reformar la misma, con el fin de regular respeto hacia las personas con discapacidad en especial de las personas de talla pequeña para evitar los apelativos, apodos, o sobrenombres.



Debe garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros; eliminando de esta manera cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad. Las personas que adolecen de algún tipo de discapacidad han sido excluidas de los servicios como la salud, educación, transporte entre otros; pues no se cuenta en Guatemala con la infraestructura adecuada para los distintos tipos de discapacidad, a pesar de estar regulado en la legislación.



## CAPÍTULO IV

### **4. Derechos humanos de la niñez discapacitada en emergencias y desastres naturales en el departamento de Escuintla**

Las personas afectadas por los desastres naturales tienen el derecho a solicitar y recibir dicha protección y asistencia de sus gobiernos. Los principales responsables son, por lo tanto, los gobiernos y las administraciones de los países en cuestión. La protección no debe limitarse a asegurar la supervivencia y la seguridad física de las personas afectadas por los desastres naturales, sino que tiene que ver con todas las garantías pertinentes derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales que les brindan los derechos humanos internacionales y, cuando fuere aplicable, el derecho humanitario.

La prevención de desastres en una forma simple, comprensible y que invita a actuar en dicho sentido, consiste en las acciones tendientes para que las autoridades y la comunidad conozcan las amenazas, planifiquen para reducir o evitar los daños que puede hacer esa amenaza, intervenir en la amenaza misma, cuando esto es posible y organizarse y prepararse para saber que hacer antes, durante y después del evento.

Es el conjunto de medidas anticipadas que todos deben tomar en cuenta para evitar los posibles desastres. Parte del mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano es lograr un mayor nivel de seguridad y supervivencia en relación con las acciones y

reacciones del entorno, lo cual se logra a través de la comprensión de la interacción del mismo con el medio ambiente.

La prevención es una estrategia fundamental para el desarrollo sostenible, dado que permite compatibilizar el ecosistema natural y la sociedad que lo ocupa y explota, dosificando y orientando la acción del hombre sobre el medio ambiente y viceversa. El desafío actual del desarrollo sostenible es lograr cambiar la gestión ambiental preventivamente, reduciendo cada vez la corrección de problemas sobre la marcha y la recomendación de medidas atenuantes y consolidando la aplicación de alternativas de acción después de una adecuada evaluación de ventajas, desventajas y de escenarios de interacción previstos.

Considerando como actividades inherentes a la gestión ambiental del municipio de Escuintla, el aprovechamiento, la conservación, la preservación y el fomento, el concepto prevención se encuentra ligado a todas y cada una de ellas, aunque desde el punto de vista de los riesgos y su mitigación, la prevención se encuentra de una manera más explícita en el conocimiento y la conservación.

La protección del medio ambiente y la prevención ante los desastres y preparativos ante emergencias, así como la concepción del desarrollo sostenible, que implican un tipo de desarrollo en todos los campos productivos y sociales que satisfaga las necesidades básicas de la actual generación humana, sin poner en peligro de las posibilidades de las sociedades venideras, requieren de voluntades, decisiones y la

puesta en práctica de acciones políticas y económicas, científicas y educativas, entre las que se encuentran la educación ambiental y la educación sobre los desastres.

Los problemas del medio ambiente y los desastres se han convertido en una de las mayores preocupaciones políticas, económicas, científicas y educativas a nivel mundial, cuya solución depende, en gran medida, la existencia de la vida en la tierra. Es importante que un comunicador social tenga claridad en lo que va a comunicar, que conozca cuál será el impacto que tenga sobre el público, cuáles canales utilizará, que mida las consecuencias positivas o negativas, los conceptos básicos a utilizar, y elaborar una lista de fuentes confiables, hacia quienes irá dirigido, etc.

Se debe tener en cuenta que lo más difícil es el cambio de costumbres o conductas, y que el desafío de los canales de difusión es la re educación de los públicos frente a sus realidades que los limitan, por lo que la modificación de las actitudes concretas guarda una relación estrecha con el porcentaje de difusión de los mensajes específicos.

El aumento en la frecuencia de desastres naturales y los conflictos sociales existentes en nuestros países viene incrementando el número de personas afectadas de manera alarmante; una población donde los niños, niñas, adolescentes y mujeres constituyen el grupo que sufre el mayor impacto. Los trastornos súbitos en el estilo de vida que acompañan estos eventos ponen en riesgo la vida, dignidad y el cumplimiento de los Derechos de las personas afectadas, así como el desarrollo de las comunidades.





Aunque pueden existir motivaciones más sencillas como la sensibilidad, la buena voluntad y el deseo de apoyar a las personas afectadas por un desastre, las cuales han impulsado la ayuda humanitaria por mucho tiempo; estas actividades son una responsabilidad pública, política, moral y legal; una obligación y un deber de la sociedad.

En una intervención en emergencia, donde usualmente es necesario priorizar actividades y grupos de mayor vulnerabilidad, es indispensable conservar la visión de que los Derechos Humanos, incluidos y en especial los derechos de la niñez, son indivisibles e interdependientes entre ellos. Aunque sea necesario priorizar sectores de intervención para agilizar y efectivizar las actividades, las metas deben permanecer integrales y totales a los Derechos Humanos y de la niñez, tomando en cuenta que estos derechos no son transitorios, y que muchas veces las situaciones extremas evidencian agudizan los vacíos preexistentes a la emergencia.

#### **4.1. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres**

El Comité Nacional de Emergencias fue denominado Comité de Emergencias CONE, ésta institución es el primer antecedente de la CONRED, fue una de las instituciones creadas desde 1969, pues a raíz de los diferentes desastres que ocurrieron en Guatemala, el presidente en esos tiempos a través de un Acuerdo Gubernativo de la Presidencia de la República del ocho de septiembre de 1969, le dio vida a dicha institución.



El CONE fue creado por las consecuencias derivadas de las devastadoras lluvias que sucedieron en la parte norte del país, provocadas por el huracán Francelia en 1969. Este comité era presidido por el entonces Ministerio de la Defensa General Doroteo Reyes Santacruz. Sin embargo, el acuerdo gubernativo, no definía las responsabilidades ni deberes de las instancias del gobierno, del sector privado ni de la sociedad en general, a la vez que no tenía asignado un presupuesto para desarrollar tareas de prevención, mitigación y reducción de desastres.

En 1994, se presentó al Congreso de la República de Guatemala un proyecto de ley para conformar la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, ya fuesen naturales o provocados, se pretendía crear una organización que a nivel nacional tuviera capacidad legal, económica, científica y tecnológica de coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar todas las acciones destinadas a reducir los efectos que causarían los desastres naturales o los que causa el hombre con su actividad, en las poblaciones ubicadas en áreas de riesgo.

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, es una institución que tiene la obligación de establecer los mecanismos, procedimientos y normas que propicien la reducción de desastres, a través de la coordinación interinstitucional en todo el territorio nacional, en este sentido tiene la obligación de organizar, capacitar y supervisar a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local a las comunidades, para establecer una cultura en reducción de desastres, con acciones claras antes, durante y después de su ocurrencia, a través de la implementación de programas de organización, capacitación, educación, información, divulgación y otros que se consideren necesarios.

Otra función importante de la CONRED es implementar en las instituciones públicas, políticas y acciones para mejorar la capacidad de coordinación interinstitucional en las áreas afines a la reducción de desastres e instar a las instituciones privadas a perseguir idénticos fines. Dicha institución tiene la coordinadora tendría la colaboración y coordinación de entidades públicas, privadas, de servicio y organismos internacionales relacionados con esta clase de problemas, evitando así, la duplicidad de esfuerzos, logrando una acción articulada e inmediata.

El 12 septiembre de 2000, a través del Acuerdo Gubernativo 443-2000, se aprueba el Reglamento Interno de la CONRED, en el cual se indican las funciones que realizarán sus dependencias internas, así como el personal de todas las instituciones externas que presten su ayuda o que estén coordinadas por dicha institución su parte.

En el segundo considerando de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Decreto 109-96, del Congreso de la República de Guatemala, establece: la "necesidad para el Estado de Guatemala, de crear una organización que a nivel nacional este en la capacidad legal, económica, científica y tecnológica de coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar todas las acciones destinadas a reducir los efectos que causen los desastres naturales o antropogénicas en la población ubicada en área de riesgo. Coordinadora que, para su efectividad, deberá disponer de la colaboración y coordinación de entidades públicas, privadas, de servicio y organismos internacionales relacionados con esa clase de problemas, evitando la duplicidad de esfuerzos, logrando así una acción articulada e inmediata."

## 4.2. Finalidades de la Coordinadora Nacional

La Coordinadora Nacional tendrá como finalidades las siguientes:

- a) Establecer los mecanismos, procedimientos y normas que propicien la reducción de desastres, a través de la coordinación interinstitucional en todo el territorio Nacional.
- b) Organizar, capacitar y supervisar a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local a las comunidades, para establecer una cultura en reducción de desastres, con acciones claras antes, durante y después de su ocurrencia, a través de la implementación de programas de organización, capacitación, educación, información, divulgación y otros que se consideren necesarios.
- c) Implementar en las instituciones públicas su organización, políticas y acciones para mejorar la capacidad de su coordinación interinstitucional en las áreas afines a la reducción de desastres de su conocimiento y competencia e instar a las privadas a perseguir idénticos fines.
- d) Elaborar planes de emergencia de acuerdo a la ocurrencia y presencia de fenómenos naturales o provocados y su incidencia en el territorio nacional.

- e) Elaborar planes y estrategias en forma coordinada con las instituciones responsables para garantizar el restablecimiento y la calidad de los servicios públicos y línea vitales en casos de desastres.
  
- f) Impulsar y coadyuvar al desarrollo de los estudios multidisciplinarios, científicos, técnicos y operativos sobre la amenaza, vulnerabilidad y riesgo para la reducción de los efectos de los desastres con la participación de las universidades, instituciones y personas de reconocido prestigio.
  
- g) La junta ejecutiva, podrá declarar de alto riesgo cualquier región o sector del país con base en estudios y evaluación científica y técnica de vulnerabilidad y riesgo para el bienestar de vida individual o colectiva. No podrá desarrollarse ni apoyarse ningún tipo de proyecto público ni privado en el sector, hasta que la declaratoria sea emitida en base a dictámenes técnicos y científicos de que la amenaza o ocurrencia ha desaparecido.

Todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado. Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.



#### **4.3. Análisis de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados y su Reglamento**

Los riesgos y las posibilidades de que se produzcan desastres asociados a peligros de la naturaleza están determinados en gran medida por los niveles de vulnerabilidad y las medidas de preparación, prevención y mitigación que se adopten para casos de desastre. No obstante, en la etapa posterior a un desastre natural, las personas se enfrentan con frecuencia a otros desafíos que guardan relación con el pleno goce de sus Derechos.

Estos desafíos podrían evitarse si tanto los agentes nacionales como internacionales tomaran en cuenta, desde el principio, las garantías pertinentes en materia de derechos humanos. Los derechos humanos constituyen el fundamento legal de toda la labor humanitaria relacionada con los desastres naturales.

No existe otro marco jurídico que oriente dichas actividades, si la asistencia humanitaria no se basa en un marco de derechos humanos, se corre el riesgo de que su enfoque sea demasiado limitado, y no puede integrar todas las necesidades básicas de las víctimas en un proceso de planificación global.

También se corre el riesgo de que más adelante se pasen por alto factores importantes para la recuperación y reconstrucción. Además, ignorar los Derechos Humanos de las personas afectadas por los desastres naturales significa en realidad que no se está



tomando en cuenta el hecho de que estas personas no viven en un vacío legal. Viven en países con leyes, reglas e instituciones que deberían proteger sus derechos.

Los Estados son directamente responsables del respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos de sus ciudadanos y toda otra persona en su territorio o bajo su jurisdicción. Mientras que las organizaciones humanitarias nacionales deben acatar las leyes internas, las organizaciones humanitarias internacionales, si bien no deben acatar directamente los tratados internacionales de Derechos Humanos, aceptan que los Derechos Humanos son la base de todas sus actividades. Por lo tanto, deberán hacer todo lo posible para garantizar la protección de estos derechos incluso más allá de los términos estrictos de sus mandatos y en el interés de las personas directamente afectadas.

Todas las organizaciones humanitarias tienen la obligación de no promover, participar activamente, o en ninguna forma contribuir o respaldar las políticas o actividades que conducen o pueden conducir a violaciones de los derechos humanos por parte de los Estados.

También existen normas para proteger los Derechos Humanos en situaciones de conflicto armado, desplazamiento interno y los derechos de los refugiados. No obstante, no existen directrices que sirvan de orientación para proteger los derechos humanos de las personas afectadas por los desastres naturales.



Estas directrices operacionales están dirigidas a los agentes humanitarios intergubernamentales y no gubernamentales que prestan asistencia justo antes o después de un desastre natural. Las directrices operacionales no enumeran los Derechos de las personas consagrados en el derecho internacional, solo se centran en lo que los agentes humanitarios deben hacer para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a la prestación de asistencia humanitaria en el contexto de los desastres naturales. Instan a los agentes humanitarios a mirar más allá de su mandato central y a tener una visión integral de las necesidades de las personas a las que brindan asistencia.

Estas directrices operacionales se basan en el Derecho internacional de Derechos Humanos pertinente, las normas y políticas existentes en materia de acción humanitaria y los lineamientos de derechos humanos sobre normas humanitarias en situaciones de desastres naturales. Cubren Derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales. Mientras que los desastres naturales pueden ocurrir en situaciones de conflicto armado, el Derecho internacional humanitario no regula los efectos de estos desastres.

Dichas directrices operacionales también se basan en el marco conceptual de la protección de los derechos humanos durante el socorro en casos de desastre; las personas afectadas por los desastres naturales, incluyendo las personas desplazadas por estos eventos, permanecen dentro de su país de residencia habitual y, en consecuencia, tienen derecho a gozar de la protección de todas las garantías de los Derechos Humanos internacionales y del derecho humanitario ratificados por el Estado

de que se trate o que sean aplicables en su territorio con arreglo al Derecho consuetudinario internacional.

Como consecuencia de su desplazamiento, o de los efectos de un desastre, las personas no pierden los derechos de la población en general. A su vez, tienen necesidades específicas distintas de las de la población no afectada, que deben abordarse mediante actividades de protección y asistencia específicas. La obligación y responsabilidad primordiales de proteger y ayudar a estas personas corresponde a las autoridades nacionales de los países afectados.

#### **4.4. Etapas para la prevención mitigación y alerta de desastres naturales**

Es importante comunicar y alertar a la población sobre un desastre natural que esta por ocurrir, que para prevenir así posibles pérdidas humanas, por lo cual se han establecido las siguientes etapas de prevención, mitigación y alerta de desastres naturales:

a) Difusión de medidas de prevención. Contrarrestar falsos rumores que afecten negativamente en el ánimo y toma de decisiones de la población. Obtención de la información en fuentes autorizadas. Orientación a la población. Concienciación y orientación a las autoridades. Durante Atención Rehabilitación.



b) Relato del suceso. Situación de la comunidad afectada. Información encaminada a contrarrestar los rumores falsos. Disposiciones emitidas por las autoridades que administran la emergencia en la comunidad. Después Rehabilitación Reconstrucción.

c) Información sobre zonas afectadas, orientaciones sobre lo que debe hacer la comunidad para colaborar en la rehabilitación.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En la actualidad la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, no cuenta con un marco normativo, que le permita regular la efectiva incorporación del enfoque específico de protección de los derechos humanos a favor de la niñez con discapacidad, para que dichos niños puedan hacer valer los derechos adquiridos no solo en la Carta Magna sino en los Convenios internacionales ratificados por Guatemala.

Motivo por el cual se hace necesario realizar un análisis jurídico por parte del Estado de Guatemala en cuanto a su normativa específicamente de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, Decreto 109-96 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 49-2012, que permita el ajuste normativo pertinente, para la incorporación del enfoque de protección específica de derechos a favor de la niñez con discapacidad y con ello disminuir la vulnerabilidad de este grupo, ante el acaecimiento de fenómenos naturales y provocados, en el Municipio de Escuintla. El resguardo de sus derechos en situaciones de emergencia se orienta a la continuidad de los procesos de desarrollo y sus actividades en la sociedad a corto, mediano y largo plazo, por parte del Estado de Guatemala.





## BIBLIOGRAFÍA

Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala. **Discapacidad**. Guatemala. Editorial Presencia, 2002.

CASTILLO, Marcos. **Manual de programa de prevención de desastres**. México: Ed. José M. Cajica, Jr., S. A, 1956.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. **La discriminación y el Derecho a la no discriminación**. México, 2012.

Centro de Información Organización de Naciones Unidas. Cinu SI. 2000.

FLORIAN, Carlos. **Compilación de datos**. México: Continental, Ed. Las naciones. 2001.

Instituto Nacional de Estadística. **Encuesta nacional discapacidad**. Guatemala, 2005.

LÓPEZ MARROQUÍN, Maribel. **Derechos humanos**. México. Ed. Guadalupana. 2000.

MENDOZA, Selvin. **Las personas**. Buenos Aires: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1984.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España. **Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías**. Guatemala: Ed. Magna Terra Editores, 2003.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Personas con Discapacidad y condiciones de exclusión en Guatemala**. Guatemala, 2005.

OSSORIO MARTÍNEZ, Víctor Hugo. **La discapacidad**. México. Ed. Mexicana. 1994.

RUIZ JIMÉNEZ, Joaquín. **Aproximación epistemológica a los derechos humanos**. Buenos Aires, 1984.

SAGASTUME PAÍZ, Walter Ricardo. **La discapacidad y sus características**. Buenos Aires Argentina: Ed. Hammurabi, S.R.L. 1997.



SAGASTUME PAÍZ, Walter Ricardo. **La discapacidad e incapacidad.** Buenos Aires Argentina: Ed. Hammurabi, S.R.L. 1997.

SEGEPLAN. **Política Nacional en Discapacidad.** Guatemala: Ed. Internacional Thomson, 2006.

SEGEPLAN. **Plan de desarrollo departamental de Escuintla.** Guatemala, 2011.

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente 1986.

**Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 2006.

**Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño.** Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1989.

**Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.** Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos 1999.

**Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados** decreto legislativo 109-96 Congreso de la República de Guatemala. Noviembre 7 de 1996.

**Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado** Acuerdo Gubernativo 49-2012.